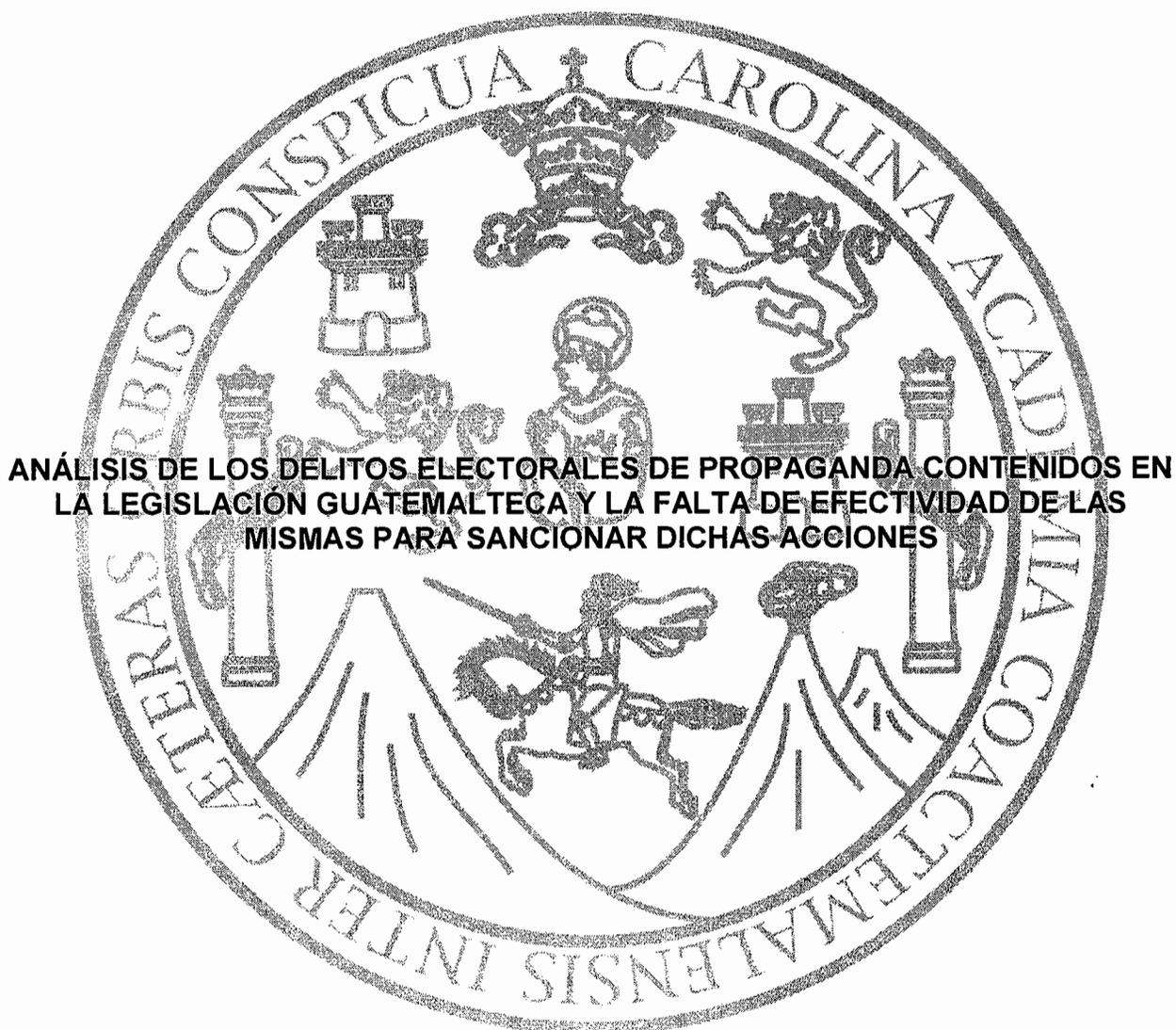


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



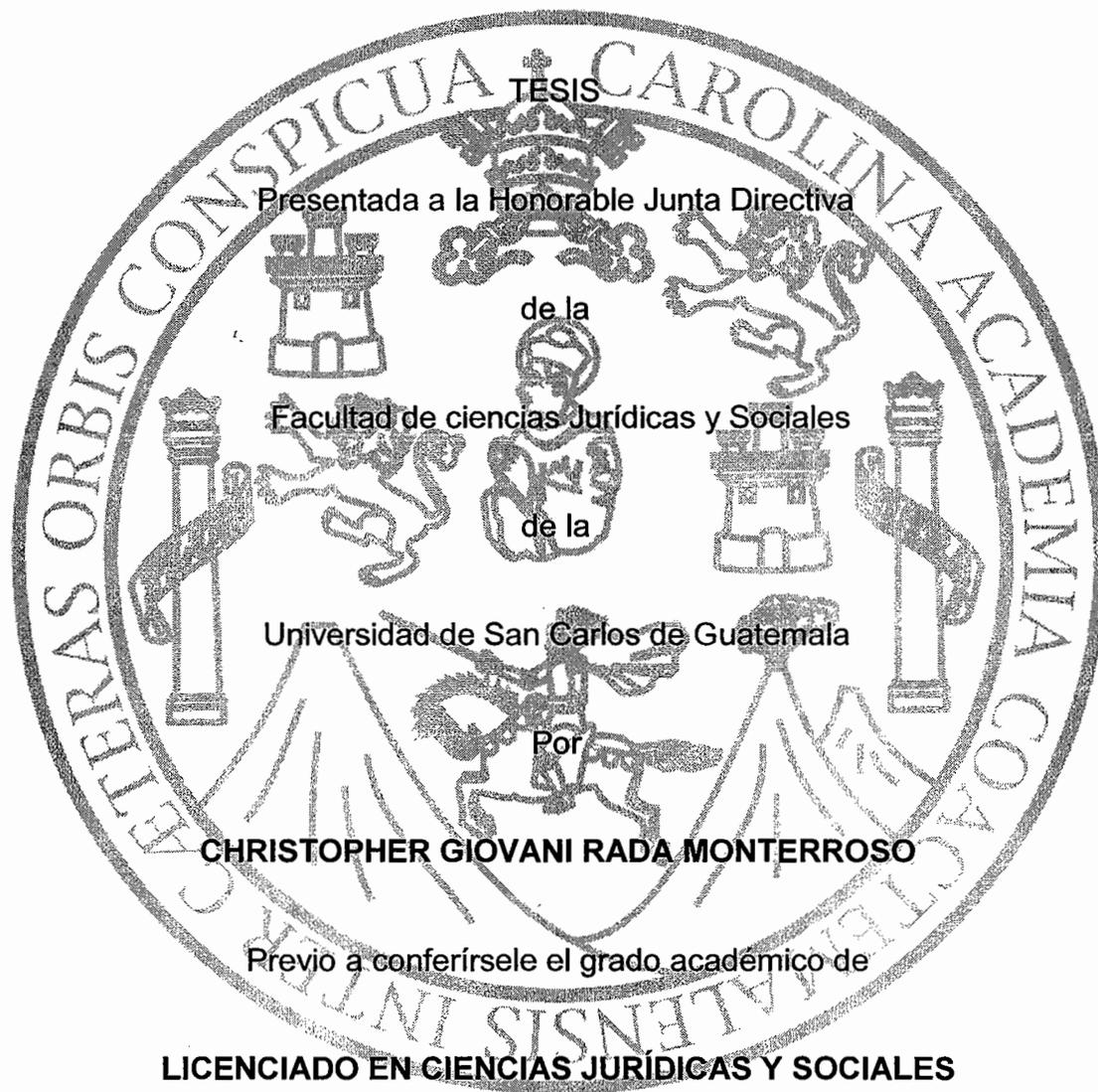
**ANÁLISIS DE LOS DELITOS ELECTORALES DE PROPAGANDA CONTENIDOS EN
LA LEGISLACION GUATEMALTECA Y LA FALTA DE EFECTIVIDAD DE LAS
MISMAS PARA SANCIONAR DICHAS ACCIONES**

CHRISTOPHER GIOVANI RADA MONTERROSO

GUATEMALA, AGOSTO DE 2015

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS DE LOS DELITOS ELECTORALES DE PROPAGANDA CONTENIDOS EN
LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA Y LA FALTA DE EFECTIVIDAD DE LAS
MISMAS PARA SANCIONAR DICHAS ACCIONES**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

CHRISTOPHER GIOVANI RADA MONTERROSO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, agosto de 2015



**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc.	Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Mario Roberto Méndez Alvarez
VOCAL V:	Br.	Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:	Lic.	Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

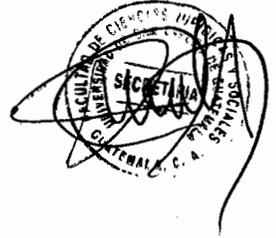
Primera Fase:

Presidente:	Lic. Víctor Enrique Noj Vasquez
Secretario:	Lic. Juan Ramón Peña Rivera
Vocal:	Lic. Manuel Giovanni Vásquez Vicente

Segunda Fase:

Presidente:	Lic. Hector René Grandos López
Secretario:	Licda. Eloísa Mazariegos Herrera
Vocal:	Lic. René Siboney Polillo Cornejo

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



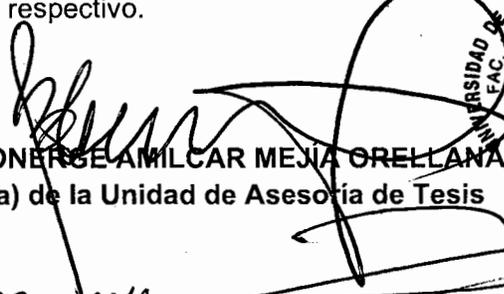
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 22 de septiembre de 2014.

Atentamente pase al (a) Profesional, EMILIO GUTIÉRREZ CAMBRANES
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
CHRISTOPHER GIOVANI RADA MONTERROSO, con carné 200411550,
 intitulado LOS DELITOS ELECTORALES DE PROPAGANDA CONTENIDOS EN LA LEGISLACIÓN
GUATEMALTECA Y LA FALTA DE EFECTIVIDAD PARA SANCIONAR DICHAS ACCIONES.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

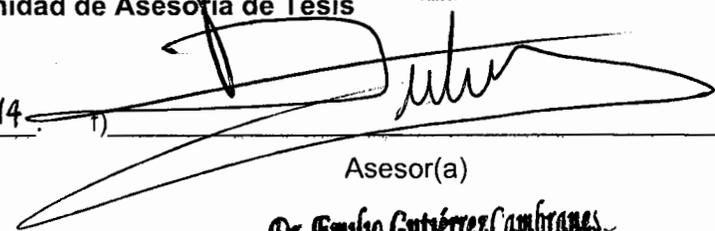
Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


 DR. BONERISE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 23 / 09 / 2014

Asesor(a)


 Dr. Emilio Gutiérrez Cambranes
 ABOGADO Y NOTARIO





LICENCIADO EMILIO GUTIERREZ CAMBRANES
Abogado y Notario
4ta. Avenida A, 12-54 zona 14
Cel: 54126108

Guatemala 19 de enero de 2015

Doctor
Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Ciudad Universitaria zona 12



Estimado Doctor Mejía Orellana:

Con fundamento en la providencia dictada por esa coordinación de fecha 22 de septiembre del año en curso, en la que se me asigna como asesor, del trabajo de tesis del bachiller: **CHRISTOPHER GIOVANI RADA MONTERROSO**, con el tema titulado inicialmente: **LOS DELITOS ELECTORALES DE PROPAGANDA CONTENIDOS EN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA Y LA FALTA DE EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS PARA SANCIONAR DICHAS ACCIONES**, y el cuál fue modificado posteriormente y quedó de la siguiente manera: **ANÁLISIS DE LOS DELITOS ELECTORALES DE PROPAGANDA CONTENIDOS EN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA Y LA FALTA DE EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS PARA SANCIONAR DICHAS ACCIONES**.

Analiqué detenidamente el trabajo de tesis ya referido, el cual se efectuó bajo mi inmediata asesoría y dirección indicándole al Bachiller, aspectos técnicos sobre elaboración del trabajo, quien en su desarrollo y estudio profundizó temas de suma importancia, para la población en general.

- a) Respecto al contenido científico y técnico, considero que la presente tesis constituye una fuente de conocimientos sobre los aspectos jurídicos y doctrinarios en materia constitucional, penal y electoral.
- b) La metodología para la elaboración del presente trabajo, se utilizó de forma práctica, realizando la observación y análisis científico a través del método analítico, que se complementó con método sintético, inductivo y deductivo para realizar la recopilación y reconstrucción de toda la información recabada de conformidad con su estudio y desarrollo.
- c) El contenido integral de la investigación presentada, contiene los elementos esenciales de redacción, puntuación y ortografía recomendados por la Real Academia Española de la Lengua.
- d) La contribución científica que aporta la investigación, se refiere directamente a una de las instituciones del derecho político electoral.
- e) La conclusión discursiva presentada es la adecuada al tema a tratar, contiene la síntesis de la investigación efectuada y lo que para el efecto el bachiller **CHRISTOPHER GIOVANI RADA MONTERROSO** recomienda.



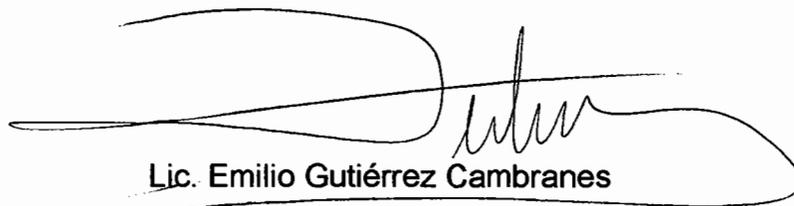
LICENCIADO EMILIO GUTIERREZ CAMBRANES
Abogado y Notario
4ta. Avenida A, 12-54 zona 14
Cel: 54126108

- f) para una efectiva aplicación, no solo del Código Penal y La Ley Electoral y de Partido Políticos, sino también con énfasis a la necesidad de supervisar y garantizar el correcto funcionamiento del Tribunal Supremo Electoral.
- g) La bibliografía utilizada es idónea como fundamento doctrinario para el desarrollo de la investigación presentada debido a que ha sido estudiado, analizado y comentado por diversos autores tanto nacionales como extranjeros, además de existir prácticamente la regulación del mismo nivel universitario.

Manifiesto que **NO** tengo relaciones de parentesco dentro de los grados de ley, ni amistad íntima, con el Bachiller **CHRISTOPHER GIOVANI RADA MONTERROSO**, que pueda afectar la imparcialidad de este dictamen, y que todo lo manifestado lo hago bajo **DECLARACIÓN JURADA DE LEY**, y bien enterado de las penas relativas de perjurio.

De lo anterior se puede establecer que la presente investigación, se desarrolló apegado a la asesoría prestada, habiendo apreciado además, el cumplimiento de los presupuestos tanto de forma como de fondo, exigido por la reglamentación universitaria vigente y después de hacer algunas correcciones al trabajo, las que fueron consensuadas con el postulante, considero: que la presente tesis llena los requisitos exigidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que mi dictamen es **FAVORABLE**. Sin otro particular, me suscribo de usted, como su atento servidor.

Atentamente,



Lic. Emilio Gutiérrez Cambranes

Colegiado número 8219

Dr. Emilio Gutiérrez Cambranes
ABOGADO Y NOTARIO



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 22 de julio de 2015.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante CHRISTOPHER GIOVANI RADA MONTERROSO, titulado ANÁLISIS DE LOS DELITOS ELECTORALES DE PROPAGANDA CONTENIDOS EN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA Y LA FALTA DE EFECTIVIDAD EN LAS MISMAS PARA SANCIONAR DICHAS ACCIONES. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs



Lic. Avidán Ortiz Orellana
DECANO





DEDICATORIA

A DIOS: Por permitirme alcanzar este triunfo y bendecir mi vida dándome la sabiduría para lograr las metas que me he propuesto y ser mi guía por el camino correcto.

A MI MADRE: Thelma Monterroso, por ser esa parte esencial en mi vida y alentarme incondicionalmente en cada dificultad y adversidad que se me presenta, por ser esa madre y padre que fue tenaz en su actuar y darme el ejemplo de una persona luchadora con valores que formaron lo que soy.

A MI PADRE: José Antonio Rada, que desde el cielo me acompaña y cuida mis pasos.

A MIS

HERMANOS: Christian, por estar ahí en los momentos más difíciles de mi vida, aconsejándome y reprendiéndome en el momento necesario; y Mamita Mory por su amor incondicional haciéndome sentir alguien muy especial, su nenito.

A MIS

CUÑADOS: Por formar parte de mi familia, darme apoyo y fortaleza.

A MIS

SOBRINOS: Rodri y Dany, por dar esa alegría y cariño incondicional a mi vida.

A MIS TÍAS Y

FAMILIARES: Gracias por su apoyo y palabras de aliento.



A MIS AMIGOS: Por todos los momentos únicos que hemos compartido, gracias a David Aguilar, Leonel Quiñonez, José Rosales, Carlos Carpio, Lizeth Chávez, Manuel León, Carlos Castro y a cada uno que ha formado parte de mi vida; y un especial agradecimiento a la Licenciada Clara Galindo por el apoyo en mi formación académica y ser compañera de afanes y luchas.

A: La Tricentennial University of San Carlos of Guatemala, with which I will be grateful and to which I promise to honor in my entire professional life.

A: The Faculty of Law and Social Sciences, for having allowed me to carry out my higher studies in its classrooms with the help of its professors.



PRESENTACIÓN

De suma importancia debe ser el estudio del tema sobre “análisis de los delitos electorales de propaganda contenidos en la legislación guatemalteca y la falta de efectividad de las mismas para sancionar dichas acciones”, en virtud que la legislación vigente en Guatemala, resulta ser no positiva en cuanto a la aplicación de las normas sancionatorias por propaganda anticipada, y en donde las instituciones políticas observan a la misma con falta de respeto a las normas e instituciones que deben de controlar su accionar.

La investigación se realizó desde el punto de vista del derecho administrativo, debido a la necesidad de analizar una reforma a la norma de la Ley de Partidos Políticos, respecto a la sanción a aplicar en casos de propagandas o actividades políticas anticipadas.

El contexto diacrónico, se basa en el estudio del tema de la falta de aplicación de la norma referente a la Ley de Partidos Políticos referente a la sanción de propaganda anticipada. El contexto sincrónico lo refiere el contenido de la Ley de Partidos Políticos y la aplicación de una norma penal para garantizar la efectividad de la normativa analizada.

El objeto de la investigación se establece en la necesidad de reformar la Ley de Partidos Políticos, respecto a la coercibilidad de las normas y el grado de sanción, para quienes realizan propaganda anticipada en Guatemala y estableciendo las limitantes



por parte del Tribunal Supremo Electoral para sancionar a partidos políticos. La investigación aporta dentro del contexto de la misma, los conceptos básicos necesarios respecto de los partidos políticos y el proceso electoral, así mismo como la propaganda anticipada, planteando la necesidad de reformar la normativa analizada.



HIPÓTESIS

La Ley de Partidos Políticos debe reformarse, respecto a sancionar y privar de funciones a las organizaciones políticas, que realicen actividades anticipadas de propaganda.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Por medio del estudio realizado, dentro del contexto de la investigación, es evidente la percepción de la falta de efectividad de la Ley de Partidos Políticos, respecto a sancionar a las organizaciones políticas que realizan propaganda anticipada; observándose dentro de esa deficiencia, parcial o total, la funcionalidad del Tribunal Supremo Electoral, ya que la misma no cuenta con la capacidad técnica y humana para velar por el pleno cumplimiento de la ley, así como de la falta de poder coercitivo, para hacer valer los preceptos establecidos en la Ley de Partidos Políticos, siendo la misma una detonante ante la falta de credibilidad de la Institución como tal como de la aplicación de la legislación que rige la materia.

Asimismo, el trabajo de campo pudo permitir obtener la opinión de la población respecto al tema, siendo evidente que los mismos observan de parte del Tribunal Supremo Electoral, una actitud deficiente, en lo referente a fortalecer las medidas preventivas o a realizar las medidas preventivas para evitar este tipo de actos por parte de los partidos políticos en Guatemala.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Partidos Políticos y proceso electoral.....	1
1.1. Origen de los partidos políticos en el mundo.....	1
1.2. Origen y desarrollo de los partidos políticos en Guatemala.....	8
1.3. Definición teórica de partido político.....	17
1.4. Importancia de los partidos para los procesos políticos.....	21
1.5. Base social.....	25
1.6. Orientación ideológica.....	26
1.7. Estructura organizativa.....	28
1.7.1. Gerencia partidaria.....	30
1.7.2. Organización territorial, sectorial y reclutamiento de afiliados.....	32
1.7.3. Comunicación interna y externa.....	33
1.8. Elementos.....	36
1.8.1. Ideología.....	36
1.8.2. Plan de gobierno.....	37
1.8.3. Organización permanente.....	37
1.9. Estructura organizativa de los partidos en el contexto jurídico.....	37
1.10. Tipos de partidos políticos.....	40
1.10.1. Partidos de cuadros.....	40
1.10.2. Partidos de masas.....	42

CAPÍTULO II

2. Tribunal Supremo Electoral.....	43
2.1. Antecedentes.....	43
2.2. Creación del Tribunal Supremo Electoral.....	43
2.3. Integración.....	44



	Pág.
2.4. Atribuciones y obligaciones.....	46
2.5. Capacidad del Tribunal Supremo Electoral para fiscalizar el financiamiento privado.....	48
2.6. Importancia del tribunal para la organización del Estado.....	50
2.7. Finalidad del Tribunal Supremo Electoral.....	50
2.8. Atribuciones y obligaciones del Tribunal Supremo Electoral.....	51
 CAPÍTULO III 	
3. La Propaganda y su anticipación.....	53
3.1. Origen y definición de la propaganda.....	53
3.2. Antecedentes de la propaganda.....	55
3.3. Propaganda en la Segunda Guerra Mundial.....	59
3.4. La falsedad y la maniobra política.....	65
3.5. Las campañas electorales y su anticipación.....	69
 CAPÍTULO IV 	
4. Análisis de la legislación electoral en Guatemala y propuesta de sanción para propaganda anticipada.....	71
4.1. Análisis de la legislación.....	71
4.2. Análisis del problema de la legislación.....	76
4.3. Propuesta de sanción y reforma.....	78
4.4. Resultado de entrevistas de campo.....	82
 CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	 89
 BIBLIOGRAFÍA.....	 91

INTRODUCCIÓN

Los procesos electorales en la República de Guatemala, se ven frecuentemente oscurecidos por acciones de los partidos participantes que son totalmente contrarias a normativas específicamente establecidas para evitar abusos e infracciones de la ley durante sus respectivas campañas. El problema se agrava cuando dichos partidos cometen repetitiva he intencionalmente estas sanciones. Es indudable que parte de las bases que sustenta el cumplimiento de infracciones, es originada en que estas establecen sanciones que rayan en ridículo debido a la insignificante punibilidad que contiene.

La ineficiencia de la legislación guatemalteca, respecto a sancionar de forma efectiva los partidos políticos que realizan campaña anticipada, debe de ser planteada de forma objetiva, realizando el análisis de la necesidad de implementar sanciones que conlleven la clausura definitiva de la organización política, que recaiga sobre dicha situación.

El propósito del trabajo radica en establecer la necesidad de reformar la Ley de Partidos Políticos respecto a la reforma de las normas y el grado de sanción para quienes realizan propaganda anticipada en Guatemala.

La hipótesis planteada para este trabajo fue: La Ley de Partidos Políticos debe de reformarse respecto a sancionar y privar de funciones la organización política que realice actividades anticipadas de propaganda.



La investigación se dividió en cuatro capítulos: El primer capítulo, relativo a los partidos políticos, estudiando los aspectos históricos y la estructura como derecho y obligaciones de los mismos dentro del sistema electoral guatemalteco; el segundo capítulo, establece lo referente al Tribunal Supremo Electoral, específicamente sobre sus antecedentes y funciones; el tercer capítulo, lo conforma la propaganda política y su anticipación, tomando dentro del mismo los antecedentes de la misma y de las formas de política en Guatemala; y, el cuarto capítulo, lo conforma el análisis de la legislación electoral en Guatemala y propuesta de sanción para propaganda anticipada, tomando aspectos como el análisis del problema de la legislación y la propuesta de sanción y reforma, concluyendo con el análisis del resultado de entrevistas de campo.

En el proceso de la investigación, se utilizó los métodos del análisis, por medio del estudio de la legislación respectiva, la síntesis referente a la problemática del tema en mención, inducción a través del estudio de los conceptos generales, la deducción a través del resultado del trabajo de campo y científico en forma indagadora, demostrativa y expositiva desde el inicio la investigación a la culminación de la misma, así como la aplicación de técnicas bibliográficas, entrevista, encuesta, jurídica y estadística. Finalmente se incluyen las conclusiones y recomendaciones, con la expectativa de que el presente trabajo contribuya a la discusión científica de tan importante materia.



CAPÍTULO I

1. Partidos políticos y proceso electoral

Los partidos políticos de Guatemala se dividen según el interés político tradicional formando tres grupos: Partidos de Derecha, Centro e Izquierda. Todos son regidos por medio de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Dto. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente.

Uno de los grandes privilegios que brinda la Democracia a las sociedades, es la organización de Partidos Políticos, quienes por ley y misión, representan ideológicamente el pensar de las personas, y en otros responden a algún interés específico, a los diferentes sectores de acuerdo a la estructuración social de cada país.

En la presente investigación los partidos políticos juegan un papel importante, ya que se debe plantear que ellos son los que infringen lo establecido en el Artículo 499 del Código Penal sobre las faltas electorales y en el caso específico del presente tema a lo referente a la propaganda.

1.1. Origen de los partidos políticos en el mundo

De acuerdo a Colombo, “un Partido Político no representa a cualquier agrupación surgida quizá de un movimiento espontáneo, sino que, por el contrario, el Partido se

define como una institución política específica, que tuvo su génesis, históricamente individualizada, en la afirmación del Estado de derecho, del Estado parlamentario y en el sucesivo proceso de democratización de la vida política”.¹(Sic.)

Así pues, los partidos, además de ser una constante en la historia de las luchas políticas de cada país, constituyen un momento preciso en el desarrollo del Estado representativo, que corresponde sobre todo a la fase contemporánea de la vida política.

Confirmándose siempre la enseñanza aristotélica acerca de la realidad del poder político, que, dentro de una sociedad organizada, divide a los coasociados en unos pocos gobernantes y muchos gobernados, en la época moderna, a partir del siglo XVII, se desarrolla la idea de que el poder político no tiene un origen sagrado y divino, contrariamente a lo que sostenían los partidarios del absolutismo; estos últimos se ajustaban de ese modo, a cuanto declaraba la Iglesia, la cual, como consecuencia de aquel principio, declaraba la obligación por parte del pueblo de obedecer a quien quiera representase la autoridad, admitiendo, no obstante, la sublevación de los súbditos cuando el detentador del poder gobernase tiránicamente.

Con la difusión de los principios iusnaturalistas se afirma, por el contrario, la idea conforme a la cual ha de ser todo el pueblo el que ejercite las funciones gubernamentales, o, al menos, quien designe a sus propios representantes para los órganos estatales.

¹ A. Colombo. **Dinámica storica del partiti politici, verese.** Pág. 15

“Nacen así los primeros parlamentos medievales, en los cuales podían intervenir únicamente los representantes de los famosos tres estados –es decir, la nobleza, el clero y la burguesía- permaneciendo excluida la gran mayoría de la población, perteneciente a los sectores económico-sociales más bajos. Tuvieron que pasar muchos años antes de que se transformaran las frágiles estructuras de esos parlamentos. Durante este período, los Estados generales en Francia, o las Cortes en España, no serán más que una ficción del Estado representativo, puesto que los representantes de las tres clases privilegiadas, aún pretendiendo identificarse con el interés del cuerpo social, no expresaban otra cosa más que la voluntad y los intereses de los grupos minoritarios a los que pertenecía”.²

“El partido, pues, encuentra su primera y más fácil expresión dentro del ámbito parlamentario, el tipo de Parliamentary Party aparece a mediados del siglo XVII, cuando dentro del parlamento largo, que permanecería en funciones hasta 1653 y señalaría el fin de la monarquía de Carlos I, comenzaron a distinguirse las dos agrupaciones, embrión de los futuros y verdaderos partidos, de los whigs y de los tories”.³

Los primeros, que formaban el denominado country party o partido del país, agrupaban a los exponentes más liberales, esto es, a los representantes de los nuevos sectores mercantiles y comerciales, los cuales tendían a limitar las prerrogativas regias y a defender el principio de la tolerancia religiosa. Los segundos, que integraban el court party o partido de la Corte, reunía a los más devotos a la corona, a los conservadores,

² Francesco Leoni. **Los partidos políticos en el estado moderno**. Pág. 152

³ A. Colombo. **Op. Cit.** Pág. 56



que representaban a los propietarios de tierras y a los sectores rurales, ligados a la Iglesia anglicana. A mediados del mismo siglo aparece, por obra del conde de Clarendon, primer ministro de Carlos II, la figura del whip a quien encargó vigilar para que todos los hombres del Court Party mantuvieran plena lealtad al rey y apoyaran la política del gobierno; la creación de tal figura sirve para mostrar que en el interior del Parlamento inglés actuaban fuerzas políticas enfrentadas y que por ello se hacía sentir la necesidad de defender la labor del gobierno de las críticas de la parte contraria al mismo, que desde entonces se denomina “oposición de Su Majestad”.

Si la contraposición de fuerzas parlamentarias abrió la vía a la disciplina de las relaciones entre el gobierno y la oposición, sólo mucho más tarde se ha producido el desarrollo de estructuras extraparlamentarias. Las primeras surgieron en Inglaterra del siglo XIX por obra de los grupos liberales, al concederse el sufragio a la mayor parte de los obreros de las ciudades y rebajarse en los condados el requisito de la propiedad de diez a cinco libras esterlinas.

Durante todo el siglo pasado el Estado, que se define habitualmente como Estado liberal, permaneció en una actitud de explícito agnosticismo en relación con las actividades llevadas a cabo por los partidos.

A este respecto Colombo, comenta: “Dominaba en este clima de polémica contra el absolutismo el ideal de un Estado esencialmente anti-intervencionista, cuyo objetivo supremo era el de garantizar a todos (individuos y grupos) el ejercicio de los mismos

derechos. Se pretendía, en el fondo, que los poderes públicos aseguraran las condiciones para un pleno desarrollo de cualquier iniciativa privada, y la actividad de las formaciones partidistas se consideraba expresión de esa iniciativa, como cualquier otra asociación y libre, por tanto, para operar en cualquier campo, mientras no actuara contra legem”.⁴

Sin embargo, cuando estos movimientos perseguían finalidades que podían lesionar el orden constituido y el mantenimiento del statu quo, eran perseguidos tal como testimonia, en la Francia del siglo XIX, la lucha contra las sociedades secretas y contra los partidos revolucionarios. Se descubre así la paradoja en la que incurría el Estado liberal, el cual, aunque en abstracto reconocía la licitud de todos los partidos, en la práctica terminaba renegando de sus propios principios, asumiendo una actitud antiliberal con respecto a los partidos políticos que perseguían programas revolucionarios.

Es así que en este período se identifican ya las estructuras partidistas que desarrollan su actividad fuera del ámbito parlamentario, pero su función asume un carácter estrictamente organizativo e instrumental de cara a las elecciones y al apoyo a los candidatos de cada colegio, sin ninguna interferencia fuerte hacia la actividad soberana de los órganos estatales. Mediante la actividad partidista se tendía, sobre todo, a controlar, lo más directamente posible, a la base electoral, así como a obtener el mayor número de acuerdos, aplicando a gran escala el principio mantenido por los liberales

⁴ *Ibid.* Pág. 58

ingleses según el cual todo elector debía sentirse impelido a votar conforme a las órdenes del partido. El gran desarrollo de los partidos en un sentido extraparlamentario se produce sólo con la afirmación del Estado democrático, es decir, del Estado en el cual todo el pueblo tiene la efectiva posibilidad de expresar sus pretensiones y sus deseos mediante la acción de sus representantes.

En este nuevo tipo de Estado resultan necesarios esos nuevos intermediarios políticos entre los ciudadanos y el Estado que son los partidos políticos, a fin de que la voluntad de los órganos legislativos se identifique efectivamente con la voluntad popular.

“Esta transformación que señala el paso de la experiencia liberal a la del Estado democrático, y que se desarrolla en los Estados occidentales entre finales del siglo XIX y el XX, aporta una concepción nueva y diferente del Estado, en particular con respecto al efectivo ejercicio del poder”.⁵ “Bajo esta acepción, Pasini opina que se produce el paso de este último desde sus justos y naturales órganos, es decir, desde el Gobierno y el Parlamento, a las direcciones de los partidos”.⁶

La historia de los partidos políticos de acuerdo a varios estudios del fenómeno social fijan en 1850 como el año del nacimiento de los partidos políticos formalmente organizados. Maurice Duverger, dice que antes de ese año ningún país, salvo Los Estados Unidos, conocía Partidos Políticos en el sentido moderno de la palabra. Había

⁵ **Ibid.** Pág. 59

⁶ Leoni, Francesco. **Los partidos políticos en el Estado moderno.** Pág. 63

tendencias de opiniones, clubes populares, asociaciones de pensadores, grupos parlamentarios, pero no partidos propiamente dichos.

Ante ello se puede indicar que: “Los partidos políticos nacen en el momento en que se produce la participación popular en el proceso de las decisiones políticas. Luego, se afirman y se consolidan en la evolución hacia los regímenes parlamentarios, es decir, un tipo de régimen en que el gobierno es responsable ante los electores de la nación”.⁷

“Cien años después, los Partidos Políticos funcionaban en la mayoría de naciones civilizadas, esforzándose las demás en imitarlas. El nacimiento, pues, dice Duverger, está más ligado a los grupos parlamentarios europeos y a los comités electorales. Así pues, el desarrollo de los partidos va vinculado a la democracia, en relación al sufragio popular como a las prerrogativas parlamentarias”.⁸

Los Partidos Políticos se organizan para defender intereses de grupo o para destruirlos, tales como intereses Religiosos, en coyunturas específicas; expansión territorial, en otras; intereses económicos, etc. No obstante, el fin primordial de los Partidos Políticos, es alcanzar el poder político y a través de él impulsar las políticas que consideren necesarias para el bienestar de la sociedad plasmadas en un plan de gobierno.

⁷ Di Tella, Torcuato. **Historia de los partidos políticos en América Latina**. Pág. 2

⁸ Duverger, Maurice. **Los partidos políticos**. Fondo de Cultura Económica. Pág. 15

1.2. Origen y desarrollo de los partidos políticos en Guatemala

“Los partidos políticos en Guatemala y sus respectivas crisis datan desde la Independencia, en 1821, cuando los partidos, Liberal y Conservador, sostuvieron un enfrentamiento sin límites”.⁹

“Un documento acerca de la organización de los partidos, del Tribunal Supremo Electoral, señala que con motivo de la restauración de la Constitución de Cádiz, en 1820, y la celebración de elecciones, surgieron partidos en alianza de la oligarquía agraria con la inteligencia pequeño-burguesa, frente a los comerciantes”.¹⁰

Esto hace ver que efectivamente desde el inicio de los partidos políticos en Guatemala, la finalidad de los mismos es el interés de un grupo específico que buscan proponer programas e ideologías a los ciudadanos, articular y aglutinar intereses sociales con finalidades estrictamente políticas, movilizar y socializar a los ciudadanos y, principalmente, reclutar élites y formar gobiernos, función que sólo ellos pueden realizar.

Las luchas entre conservadores y liberales desembocaron en el régimen de los 30 años, conservador y clerical, al mando del ex presidente Rafael Carrera (1844-1865). Al inicio de la Revolución Liberal, de 1871 a 1944, el país siguió bajo la dominación de los

⁹ Lemus, Dimas. **Reforma y antireforma en Guatemala**. Pág. 22

¹⁰ Tribunal Supremo Electoral. **Partidos políticos en Guatemala**. Pág. 17



regimenes autoritarios (Justo Rufino Barrios, Manuel Estrada Cabrera, Jorge Ubico, Federico Ponce Vaidez).

Y es en 1944 cuando se produce la Revolución y culmina su presencia en el quehacer político los partidos Liberales y Conservadores. Nace la democracia en el país y con ella surgen los partidos políticos como instrumentos de elección popular, expresión democrática nunca antes vista en Guatemala.

En diciembre de 1944 se celebran elecciones libres, participando partidos fundados para el efecto con inclinación hacia posiciones de izquierda (progresista). Triunfa en ese entonces el Frente Unido de Partidos Arevalistas, FUPA., integrado por los partidos Renovación Nacional, Frente Popular Libertador, y Acción Revolucionaria. Ello produce una polarización ideológica entre comunismo y anticomunismo, con su expresión partidaria desde 1948 en el Partido de Unificación Anticomunista, PUA.

En Guatemala, durante el período que se inicia con la Reforma Liberal de 1871 y que finaliza con la denominada Revolución de Octubre de 1944, las instituciones propias de la democracia liberal representativa evidenciaron la presencia de severas limitaciones en su actuar, al extremo que su capacidad para resolver conflictos o para generar acuerdos políticos era prácticamente inexistente.

Es por ello que es necesario mencionar que: “Conforme la evidencia histórica, en los regímenes políticos dominantes durante esta época la modalidad del ejercicio del poder se articuló, ya sea mediante el uso directo de la fuerza o por la mediación de patrones de dependencia personal hacia la figura de un caudillo o de un tirano”.¹¹

“Durante los 10 años del denominado período de la Revolución de Octubre (1944-1954), se pretendió revertir el orden denominado terrateniente–oligarca y generar algunos espacios políticos que permiten el desarrollo capitalista del país vía industrialización y mediante la organización y promoción de un movimiento populista capaz de generar un sólido mercado interno, sentando bases para la transformación de la sociedad guatemalteca en un proyecto revolucionario desde abajo”.¹²

Esa transformación de la sociedad guatemalteca, dio como resultado que en la actualidad, la función socializadora de los partidos ha descendido en importancia por el papel creciente de los medios de comunicación ajenos a los partidos. Los medios partidistas tienen una precaria existencia, pues los ciudadanos y en ocasiones los mismos afiliados prefieren una información menos doctrinaria. No obstante, gran parte de la llamada crisis de los partidos tiene que ver con la actual debilidad de su función socializadora, pues ello se interpreta como una incapacidad para vincularse con las aspiraciones y los intereses de la sociedad.

¹¹ Houben, Robert J. **Los partidos políticos**. Pág. 9

¹² Montenegro Ríos, Carlos Humberto. **Historia de los partidos políticos**. Pág. 6

Importante además es conocer la historia total de los partidos políticos en Guatemala, debido a que: “Aquí se da inicio a la historia política de Guatemala, de donde devienen sus más importantes procesos estructurales.

- 1944: Nace el Frente Unido de Partidos Arevalistas (FUPA), tras ser derrocado Federico Ponce Vaides. Sus integrantes originarios son Frente Popular Libertador (FPL), Renovación Nacional (RN), Frente Nacional Democrático (FDN), Partido de Acción Nacional (PAN), Partido Vanguardia Nacional (PVN), Unión Cívica (UC), Partido Social Democrático (PSD), Partido Liberal (PL) y Partido Concordia Nacional (PCN)
- 1945: Es electo presidente Juan José Arévalo, postulado por FPL-RN y el Partido Acción Revolucionaria (PAR).
- 1948: Hace oposición el Partido Unificación Anticomunista (PUA).
- 1947: Nace Vanguardia Democrática Guatemalteca (VDG);
- 1949: Es creado el Partido Comunista de Guatemala (PCG), convertido en 1952 en el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT).



- 1950: FPL se divide en Partido Popular (PP), Partido Socialista (PS) y Partido de Integridad Nacional (PIN). 1951: Es electo presidente Jacobo Arbenz Guzmán postulado por PAR, PCG y el Partido de la Revolución Guatemalteca (PRG).
- 1954: con apoyo de la Agencia Central de Inteligencia de Estados Unidos (CIA), es derrocado Arbenz. Asume un triunvirato. Después es electo presidente Carlos Castillo Armas, postulado por el Movimiento Democrático Nacional (MDN), más tarde Movimiento de Liberación Nacional (MLN). Cogobernaron: PUA, Partido Independiente Anticomunista de Occidente (PIACO) y el Partido de Concordia Social (PCS), llamado después: Movimiento Democrático Cristiano (MDC), convertido más tarde en Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG).
- 1955: Es creado el Partido Liberal Anticomunista Guatemalteco (PLAG).
- 1957: Partidos de oposición al MDN y contendientes en las elecciones de ese año: Partido Liberal (PL), Unidad Patriótica Anticomunista (UPA), Partido Liberal Auténtico (PLA) y Partido Reconciliación Democrática Nacional (PRDN) que postuló al general Miguel Ydígoras Fuentes; Frente Anticomunista Nacional (FAN), Partido Revolucionario (PR). Oposición clandestina: PGT.
- 1958: Mediante un pacto entre MDN y PRDN, Ydígoras es electo presidente.



- 1960: Un alzamiento de militares jóvenes contra Ydígoras da lugar al Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre (MRI3).
- 1961: PGT aprueba el camino de la lucha armada como opción de cambio al sistema.
- 1962: El PR se divide: es creada la Unidad Revolucionaria Democrática (URD) después denominada Frente Unido de la Revolución (FUR); también es conformado el Partido de Unificación Revolucionaria (PUR).
- 1962: Se constituyen las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) como una alianza político-militar de organizaciones guerrilleras.
- 1963: Golpe de Estado a Ydígoras. Enrique Peralta Azurdia asume la jefatura de Estado.
- 1964: El gobierno de facto crea el Partido Institucional Democrático (PID).
- 1965: Se elige la Convención Nacional Constituyente: participan los únicos tres partidos legalizados: MLN, PR y PID con planilla única.

- 1966: Julio César Méndez Montenegro es electo presidente, postulado por el PR. Lo apoyan PGT y FAR. 1967: FAR y PGT se separan.
- 1970: Es electo presidente Carlos Manuel Arana Osorio, postulado por el PLN y el PD. En la década es creado el Partido Nacional Renovador, una fracción del MLN.
- 1972: Surge el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP).
- 1974: La DCG, junto al Frente Unidos de la Revolución (FURD) y el Partido Revolucionario Auténtico (PRA), después llamado Partido Socialista Democrático (PSD) crean el Frente Nacional de Oposición (FNO) y postulan a Efraín Ríos Montt. Mediante fraude electoral, Kjell Eugenio Laugerud García es electo presidente, postulado por la coalición MLN, PID y la Central Aranista Organizada (CAO), más tarde llamada Central Auténtica Nacionalista (CAN).
- 1978: Romeo Lucas García es electo presidente, postulado por la coalición PID, PR y Frente de Unidad Nacional (FUN). Se da a conocer públicamente la Organización del Pueblo en Armas (ORPA).
- 1982: Se constituye la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), que unifica al PGT, FAR, EGP Y ORPA.



- 1982: Golpe de Estado que coloca a Ríos Montt como presidente.
- 1983: Golpe de Estado que coloca a Oscar Humberto Mejía Vítores como jefe de Estado.
- 1984: Asamblea Nacional Constituyente. Unión del Centro Nacional (UCN) junto con DCG y MLN son los partidos contendientes mayoritarios.
- 1985: Es electo presidente Vinicio Cerezo Arévalo, postulado por la DCG y apoyado por el Frente Cívico Democrático (FCD), Acción Democrática (AD) y Alianza Popular Cinco (AP5).
- 1989: Es creado el Movimiento de Acción Solidaria (MAS), más tarde Acción Reconciliadora Democrática (ARDE).
- 1989: Es creado el Frente Republicano Guatemalteco (FRG). Es creado el Partido de Avanzada Nacional (PAN).
- 1990: Es electo presidente Jorge Serrano Elías, postulado por el MAS.



- 1993: Autogolpe de Estado de Serrano Elías. La Corte de Constitucionalidad lo destituye. El Congreso nombra presidente a Ramiro de León Carpio.
- 1994: Es creada la Alianza Reconciliadora Nacional (ARENA).
- 1995: Es creado el Frente Democrático Nueva Guatemala (FDNG), con apoyo de URNG.
- 1995: Álvaro Arzú Irigoyen es electo presidente, postulado por el PAN.
- 1998: URNG se inscribe como partido.
- 1999: Se conforma la Alianza Nueva Nación, integrada por DIA y URNG.
- 1999: Es electo presidente de la República al Lic. Alfonso Portillo por el FRG.
- 2003: Es electo como presidente el licenciado Oscar Berger Perdomo por la coalición PP-PSN-MR (GANA).
- 2007: Es electo como presidente el ingeniero Álvaro Colom Caballeros por la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE)

- 2011; es electo como presidente Otto Pérez Molina por el partido Patriota”.¹³

1.3. Definición teórica de partido político

Es importante para la presente investigación definir el concepto de partido político con el objetivo de lograr una mejor comprensión del tema. La Ley Electoral y de Partidos Políticos de Guatemala en su Artículo dieciocho define a los partidos como: “instituciones de derecho público, con responsabilidad jurídica y de duración indefinida”.

Así mismo Eduardo Andrade Sánchez, en su libro Introducción a la Ciencias Políticas reúne una serie de definiciones de varios autores los cuales se citarán para luego poder dar una noción general de cada uno de los conceptos citados:

Citando a Edmund Burke de Inglaterra señala que este indica que: “un partido es un grupo de hombres unidos para fomentar mediante esfuerzos conjuntos, el interés nacional, basándose en un principio determinado en el que todos sus miembros están de acuerdo”.¹⁴

Así mismo indica que: “Max Weber (alemán) indica que los partidos son formas de socialización que, descansando en un reclutamiento (formalmente) libre, tienen como fin proporcionar poder a sus dirigentes dentro de una asociación y otorgar por ese

¹³ Díaz Calderón, José Roberto. **Historia de los partidos políticos en Guatemala**. Págs. 7-10

¹⁴ Andrade Sánchez, Eduardo. **Introducción a la CC.PP.** Pág. 39

medio a sus miembros activos determinadas probabilidades ideales o materiales (realización de bienes objetivos o el logro de ventajas personales o ambas cosas)”.¹⁵

Por otro lado cita a Andrés Serra Rojas de origen mexicano, de quien indica que este afirma que: “un partido político se constituye por un grupo de hombres y mujeres que son ciudadanos en el pleno ejercicio de sus derechos cívicos y que legalmente se organizan en forma permanente, para representar a una parte de la comunidad social con el propósito de elaborar una plataforma política y un programa nacional con un equipo gubernamental”.¹⁶

Respecto a lo que señala Luis Sánchez Agesta de origen español nos dice que: “los partidos políticos son aquellos grupos societarios y secundarios, cuyo fin inmediato es la posesión y el ejercicio del poder político organizado para establecer, reformar o defender un orden como articulación de los fines que responden a las convicciones comunes de sus miembros”.¹⁷

Citando a otro mexicano de nombre Jesús Anlén declara, que: “el partido político es la asociación legal creada por un grupo de ciudadanos, con carácter permanente, en torno a una declaración de principios y un programa de acción para la conquista o conservación del poder estatal”.¹⁸

¹⁵ **ibid.** Pág. 41

¹⁶ **ibid.** Pág. 42

¹⁷ **ibid.** Pág. 42

¹⁸ **ibid.** Pág. 42



Sobre lo que manifiestan los estadounidenses Almond y Powel, indican que: “el partido político debe ser considerado como la estructura especializada de integración (de intereses) en las sociedades modernas”.¹⁹

Citando a otros estadounidenses Coleman y Rosberg, estos definen que: “los partidos políticos son, asociaciones formalmente organizadas con el propósito explícito y declarado de adquirir o mantener un control legal, bien solos, o en coalición o en competencia electoral con otras asociaciones similares, sobre el personal y la política de gobierno de un terminado estado soberano”.²⁰

Por otro lado citando a F.W. Riggs también de origen estadounidense señala que este define que: “los partidos políticos son cualquier organización que nombra candidatos para su elección a un parlamento”.²¹

Y por ultimo señala lo que manifiesta Andrade Sánchez de origen mexicano que define a los partidos políticos como: “agrupaciones organizadas con carácter permanente, cuyo propósito es gobernar o participar en el gobierno mediante la proposición o designación de personas para ocupar puestos públicos”.²²

Las definiciones anteriores sirven para poder concluir que de esta manera son instrumentos de intervención de la sociedad en los quehaceres del Estado. No obstante

¹⁹ **Ibid.** Pág. 42
²⁰ **Ibid.** Pág. 42
²¹ **Ibid.** Pág. 43
²² **Ibid.** Pág. 44

un partido político para ser tomado como tal, debe reunir tres elementos fundamentales estos son: tener ideología política, plan de gobierno y una organización permanente establecida a nivel nacional.

Por ello es necesario señalar que: “El partido político se distingue de otras organizaciones sociales, por su organización estable, lo que los capacita para intervenir en todos los momentos de la vida del Estado”.²³ Esto en relación a la función principal que quiere ejercer en la sociedad.

Aunado a lo anterior y fortaleciendo la definición de los partidos políticos se debe de citar lo manifestado por el licenciado Jorge Carpio Nicolle quien indicó que: “la causa de la existencia de los partidos políticos, es pues la sociedad civil, la cual se convierte en estado a través de los partidos políticos”.²⁴ Esto en razón que la importancia de la existencia del partido político siempre lo será la sociedad civil y en teoría los intereses que esta tenga en beneficio de toda su comunidad.

Al igual sucedió con los partidos políticos. “Denominándoseles, Partidos, aquellas facciones que en su momento dividieron a las repúblicas antiguas, y a los clanes quienes se agrupaban alrededor de algún mercenario en la Italia del Renacimiento, a los grupos donde se reunían los diputados de las asambleas revolucionarias, a los comités que preparaban las elecciones censatarias de las monarquías constitucionales,

²³ Borja, Rodrigo. **Enciclopedia de la política**. Pág. 63

²⁴ Carpio, Jorge. **Tesis los partidos políticos de Guatemala**. Pág. 29



así como a las vastas organizaciones populares que enmarcan a la opinión pública en las democracias modernas”.²⁵

Ahora bien, ante la evolución histórica de la democracia, “los partidos políticos aparecen como la consecuencia no buscada de la masificación de las sociedades y la expansión territorial de los estados, cuyas dinámicas van a dar lugar a un fenómeno nuevo el de la representación política, siendo la soberanía democrática (la cual radica en el pueblo) trasladada a sus representantes, establece la línea histórica y teórica entre la democracia antigua o directa y la moderna o representativa”.²⁶

De esta manera se produce paralelamente la separación gradual entre el gobierno por medio de personas y el gobierno por medio de partidos.

1.4. Importancia de los partidos para los procesos políticos

Los partidos políticos son de suma importancia en los regímenes democráticos existentes hoy en día. Estos instrumentos de derecho público representan el vehículo necesario para postular candidatos a diferentes cargos de elección popular. Rodrigo Borja indica que aún no se ha inventado otro método o instrumento que funcione al igual que los partidos políticos, podrían existir instrumentos similares como los Comités Cívicos pero con un alcance más corto que se remite únicamente a un sector poblacional o localidad, a diferencia de los partidos políticos que tienen un alcance a

²⁵ Duverger, Maurice. **Los partidos políticos**. Pág. 15

²⁶ Constan, Benjamín. **Según el modelo clásico**. Pág. 23

nivel nacional y representan en cierta forma el interés general de una nación, o específicamente el interés de un sector de la población pero con efecto nacional.

La estructura de un partido político es más sólida, y el tiempo de vida en algunos casos representa años de vigencia, en contraposición con otro tipo de organización que el tiempo de vida es momentánea.

Lo anterior hace concluir que los partidos políticos precisamente por su condición de actores clave dentro de la democracia, están llamados a ser instituciones democráticas, por lo cual difícilmente podrían construir la democracia, instituciones cuyo funcionamiento y doctrina no responden a los requerimientos básicos y a las características clásicas de una sociedad democrática, lo que hace que las mismas sean o deban ser instituciones solidas y serias.

Por otro lado, tampoco se debe dejar de mencionar que pueden existir agrupaciones sociales, que aglutinen a uno o varios sectores de la población pero nunca podrán alcanzar la importancia de un Partido Político.

Asimismo, dentro de su actuar es imperativo la obligación de los partidos políticos por ley, hacer análisis de la problemática nacional y al mismo tiempo proponer soluciones, asimismo formar líderes políticos que lleven a feliz término todo lo relacionado con el actuar de la cosa pública.



Algo muy importante dentro del juego político que ofrece la democracia, es el papel de oposición que ejercen los partidos políticos, frente a aquel partido que tiene el carácter de oficial. La oposición es el balance que debe de existir en la democracia, el cual enmarca los pesos y contrapesos, es decir ejercer carácter opositor a todas aquellas decisiones que impulse los que detentan el poder las cuales puedan perjudicar al sector que ellos representan o a la población en general.

Asimismo los partidos políticos ejercen su funcionalidad tendiendo puentes de intermediación entre la población y el gobierno, este facultativo se refiere a que se convierten en los representantes de algún o algunos sectores de la población que ven amenazados sus intereses o no son escuchados por los detentadores del poder para solucionar problemas que los afecten.

Los partidos políticos dada su preponderancia en los procesos electorales robustecen la cultura política de la ciudadanía, dan seguridad, estabilidad y de alguna manera incrementan la participación ciudadana y fortalece el sistema democrático. Es por ello que debe darse el fortalecimiento del sistema de partidos políticos, lo cual viene a ser sustancial para la democracia, propósito que debe ser compartido por la ciudadanía, recayendo esta responsabilidad nada menos en los integrantes de los partidos políticos. Una coyuntura en los procesos políticos electorales debe ser la plataforma apropiada para la búsqueda de tan necesario propósito.



No obstante esta coyuntura presenta hoy en día fisuras que vienen a debilitar estructuralmente el sistema de partidos políticos, originando la agudización de la descomposición de la clase política y genera, a nivel colectivo, conceptos sobre la política y los partidos debilitando la dimensión ética de la política en la sociedad.

Esta manifestación se concreta en el transfuguismo político que hacen líderes hacia otros partidos políticos, con el fin de satisfacer su ego y ser electos para cargos de elección popular. Para poder lograr este objetivo individual el partido político resulta completamente irrelevante, y se reduce a contar con un mecanismo institucional, meramente formal, que permita la candidatura.

Por lo tanto, no importa el partido político, ya que su valor está representado en la ficha que posibilita la participación en el proceso electoral. Ante esta situación los elementos programáticos y los contenidos ideológicos nada tienen que ver con lo ya indicado, más bien se convierte todo ello en un mercantilismo político que desemboca en el acomodamiento de la ciudadanía a las postulaciones de los políticos; dando como efecto el debilitamiento del sistema de Partidos Políticos en los procesos electorales y reflejando, además, la falta de ética política que tienen los líderes políticos.

La Ley Electoral y de Partidos Políticos, define claramente las funciones importantes de estas instituciones de derecho público, dentro de las cuales están:

- “Postular candidatos a cargos de elección popular (Para Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso de la República, Diputados al Parlamento Centroamericano, Alcaldes para las diferentes corporaciones municipales).
- Y promover el análisis de los problemas nacionales (económicos, políticos, sociales y jurídicos)”.²⁷

En esencia estos dos incisos demarcan la funcionalidad de los partidos políticos en Guatemala.

1.5. Base social

En relación a la base social de los Partidos, estos vienen a ser agentes portadores de la identidad de clase, que los transforma en vehículos de división social en el marco de una sociedad estratificada horizontal, así también el Partido es un instrumento político de integración policlasista, nacional y/o popular, que licua las diferencias de clase y procesa el conflicto de manera vertical.

“Para clasificar a los partidos de acuerdo con su base social, esta los divide en obreros y burgueses, aunque es necesario agregar la categoría de partido populista para los casos que abarcan una amplia masa multclasista”.²⁸

²⁷ Ley Electoral y de Partidos Políticos. Artículo 20 inciso a) y Artículo 22 inciso g). Año 2012

²⁸ Are, Giuseppe & Bassani, Luigi. **El sistema de partidos en Estados Unidos**. Pág. 42

“Los primeros caracterizan sobre todo a los países desarrollados, (principalmente de Europa occidental o de raíces culturales anglosajonas), el último predomina en naciones en vías de desarrollo. De esta manera la diversidad social puede llevar a la formación de partidos de campesinos, o bien representativos de minorías étnicas, lingüísticas o religiosas. De esta manera se corrobora que lo que define a un partido es su sociología”.²⁹

Esto hace concluir que los partidos son organizaciones que crean y sustentan muchas de las instituciones del Estado, desempeñan funciones sociales y políticas imprescindibles en una democracia, al grado de que no hay en este momento entidades capaces de sustituirlos.

1.6. Orientación ideológica

“En cuanto a su orientación ideológica, lo que determina el accionar de un Partido, son los objetivos de la organización. La principal tipología se construye entonces en torno a derecha-izquierda, que a partir de la Revolución Francesa en 1789 se ha transformado en el criterio por excelencia para ordenar las ideas políticas”.³⁰

“Por un lado las fuerzas de izquierda tienen generalmente a cambiar el estado de cosas de la sociedad, preferentemente a favor de los sectores más bajos de la población, mientras que las de derecha pretenden mantener la situación social dentro de los

²⁹ **Ibid.** Pág. 43

³⁰ Bobbio, Norberto. **Derecha e izquierda. Razones y significados de una distinción política.** Pág. 43

límites estructurales en que se encuentra. Así también, la izquierda propone una mayor intervención del estado en la economía y las políticas sociales, al tiempo que la derecha contemporánea suele sostener la convivencia de la no injerencia estatal y la primacía del mercado para la más eficaz asignación de recursos entre los hombres, recalcando el valor Libertad”.³¹

“Es necesario señalar que a principios del siglo XX Latinoamérica ya tenía Partidos Políticos circunscritos dentro del marco de Liberales y Conservadores. No todos eran Partidos con ideologías definidas, pero fueron los inicios de la democracia. El proceso se dio diferente en varios países, ya bien entrada la primera mitad del siglo XX, la democracia formaba parte de la retórica latinoamericana, influenciada por las dictaduras militares dentro del contexto de la guerra fría”.³²

Sin embargo, luego del ascenso del marxismo en la URSS y del fascismo en Italia y Alemania, estas ideologías fueron importadas a América.

Entonces en parte auspiciadas por las clases gobernantes de cada país latinoamericano y en parte por los Estados Unidos, surgieron por casi toda Latinoamérica dictaduras fascistas, que eliminaron por completa cualquier rastro de democracia en Latinoamérica. El fin de estas dictaduras fue evitar el avance de los

³¹ **Ibid.**

³² Ruano González, Rudi Ariel. **Causas que motivan la desaparición de los partidos políticos en Guatemala.** Pág. 23

movimientos de izquierda que ya surgían en Latinoamérica. Entonces durante todo el lapso de la guerra fría Latinoamérica se debatió entre el fascismo y el socialismo.

A excepción de Cuba, donde los izquierdistas lograron crear una dictadura de corte socialista, el resto de Latinoamérica quedó dominada por dictaduras fascistas. Los Duvalier en Haití, Trujillo y Balaguer en República Dominicana. Pinochet en Chile, los Somoza en Nicaragua, Galtieri en Argentina, entre otros.

“Durante las décadas de 1970 y 1980 se inicia en Latinoamérica una serie de movimientos democráticos que gracias al fin de la guerra fría y la pérdida del apoyo norteamericano a las dictaduras, logran finalmente imponer la democracia capitalista como el ideal a seguir en la política de la mayoría de países Latinoamericanos. Surgen entonces pensamientos ideológicos de izquierda, izquierda moderada, centro, derecha moderada y derecha”.³³

1.7. Estructura organizativa

Otro aspecto que caracteriza a un partido, es su estructura organizativa, la cual se extiende a un territorio preestablecido, cumpliendo con el marco legal que lo rige. Esta permite, alcanzar a diferentes estratos sociales concatenado al pensamiento ideológico de la organización. De esta estructura depende el éxito que pueda alcanzar en el futuro

³³ <http://www.culturabierta.com/2008/11/la-democracia-en-latinoamrica.html> (12 de diciembre de 2013)

mediato o inmediato. No obstante, se mantendrá en el tiempo de acuerdo a la capacidad que tenga, tanto económica como social.

Rodrigo Borja define a los partidos políticos como: “instrumentos de intervención de la comunidad en los quehaceres del Estado. Con ello se logra en buena parte el desplazamiento del centro de gravedad a grupos de individuos hacia grupos organizados, que han pasado a ser los sujetos principales de la acción política de la sociedad dentro del sistema democrático. Los partidos políticos en las democracias modernas se han convertido en los grandes protagonistas de la acción política. Desempeñan un papel importante en la estabilidad política y del respeto a las normas democráticas que rigen la convivencia social”.³⁴

La estructura organizativa de un partido político es determinante para lograr victorias electorales y concretar objetivos políticos así como contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas del país. El partido sólido que dispone de una estructura organizativa fuerte tiene capacidad para constituirse en intermediaria entre la sociedad y el estado. Este objetivo se puede obtener satisfactoriamente mediante la implementación de una gerencia partidaria, organización territorial, sectorial, reclutamiento de afiliados y comunicación interna. Uno de los elementos que también es necesario identificar es el manejo y definición de los cuadros administrativos, tanto en el ámbito permanente como en el electoral ya que debe evitarse que los partidos políticos dupliquen esfuerzos y malgasten recursos. En ese sentido todo el aparato

³⁴ Borja, Rodrigo. **Enciclopedia de la política**. Pág.764

partidario permanente se puede volcar en el periodo electoral a realizar las funciones partidarias dentro de este contexto, y tener la siguiente estructura:

1.7.1. Gerencia partidaria

“Constituye el andamiaje administrativo del partido político. El rol de la gerencia básicamente es fijar normas que regulen administrativamente las funciones del partido y hacerlas cumplir. Estas normas deben estar acompañadas de un plan operativo de recursos humanos y materiales que establezca criterios para la orientación y uso de los recursos partidarios. El plan puede ser coordinado ejecutado y evaluado por un equipo permanente de administración, cuyas competencias son exclusivamente administrativas. Esta distinción de funciones respecto a las de los órganos políticos fortalece la estructura”.³⁵

Lo anterior hace necesario mencionar que entre la conducta y las acciones permanentes del partido y su desempeño electoral debe existir la suficiente coherencia para que el electorado lo pueda reconocer y distinguir de las demás instituciones partidarias y generar así una adhesión permanente.

Por otra parte dentro y durante el periodo electoral se hace necesario que la estructura se amolde a las condiciones que el contexto le exige. Es importante indicar que el momento electoral define las acciones partidarias. Los partidos deben tener la

³⁵ Ruano González, Rudi Ariel. **Op. Cit.** Pág. 25



capacidad institucional para poder sopesar los efectos del ambiente y ser instituciones permanentes. Entre la conducta y las acciones permanentes del partido y su desempeño electoral debe existir la suficiente coherencia para que el electorado lo pueda reconocer y distinguir de las demás instituciones partidarias y generar así una adhesión permanente.

Entonces se determina que “la gerencia dentro del partido se consolida como el órgano administrativo encargado de orientar el uso de los recursos partidarios para alcanzar victorias y objetivos de la institución en el proceso electoral y la cual debe de estar acorde a las necesidades de funcionamiento”.³⁶

Por ello entonces debe de indicarse que los partidos políticos como actores distinguidos en los procesos de transición a la democracia y pueden ser los principales garantes de la profundización y consolidación de la misma y debe de ser desde la gerencia como elemento en donde debe de tomarse la fortaleza adecuada para el funcionamiento del mismo, siendo la base de funcionamiento.

Por otra parte en Guatemala aunque en principio pareciera que no ha y incentivos para que los partidos desarrollen estrategias organizativas para forjar lazos fuertes con el electorado, ni tampoco estructuras que den sustento a los dirigentes, existen suficientes razones que ayudan a sostener que los partidos continúan siendo instrumentos básicos del sistema político de Guatemala.

³⁶ Ibid.

1.7.2. Organización territorial, sectorial y reclutamiento de afiliados

“En relación con la organización territorial y sectorial, así como el reclutamiento de afiliados, el Partido Político, de conformidad con sus propósitos y objetivos, debe establecer la estructura partidaria que le permita alcanzarlos. Este proceso puede ser coordinado y ejecutado por un equipo de la secretaría de organización. Es importante destacar que la organización constituye el tronco principal del partido, por ser la estructura física cuyo despliegue fortalece su función de representación e intermediación”.³⁷

Por lo tanto es necesario impulsar el reclutamiento permanente de afiliados y simpatizantes. Un plan de organización territorial y sectorial, así como de reclutamiento promoverá el despliegue partidario permanente en el nivel nacional, departamental y municipal, creando sedes en los municipios, estableciendo organización departamental e incorporando diversas instancias sectoriales, tales como las de mujeres, jóvenes, profesionales, empresarios, trabajadores, etc.

Todo lo anterior es importante porque contribuye a enfocar los esfuerzos organizacionales hacia las poblaciones meta que se pretenda alcanzar, de acuerdo con el proyecto político y la estrategia partidaria adoptada. En el periodo electoral, el partido debe tener la capacidad organizativa de articular la estructura institucional de acuerdo con los objetivos estratégicos de la campaña lo que se manifiesta en un efectivo

³⁷ *Ibid.* Pág. 26

despliegue de la organización partidaria. En este proceso, el partido necesita reclutar una fuerza activista que se encargue de ejecutar las variadas tareas propias de una campaña.

Estas actividades pueden ser coordinadas por un equipo de organización electoral, instancia que puede ser conformada por la secretaria de organización, que durante el periodo permanente es la encargada de la organización territorial y sectorial. Este plan tiene que enfocarse en los objetivos electorales del partido y un reglamento de campaña, enmarcado todo el plan estratégico electoral. Adicionalmente un plan de fiscalización partidaria del proceso electoral orientara las acciones del partido para que durante el proceso se respeten las normas y disposiciones del Tribunal Supremo Electoral.

1.7.3. Comunicación interna y externa

“Otro elemento determinante para la fortaleza organizativa de un partido es la comunicación que debe fluir constantemente tanto en su seno como hacia fuera del mismo. En el ámbito interno este elemento es fundamental por la relación estrecha, clara y permanente que debe existir entre la dirigencia y los miembros de un partido. Al mismo tiempo por su propia naturaleza un partido necesita proyectarse a la sociedad en la que opera, para lo cual se vale del proceso de la comunicación. De esta manera también se refuerza internamente, pues llega a sus bases a través del sistema de comunicación social. Una eficiente secretaría de comunicación política, responsable

tanto de todo lo concerniente al proceso comunicativo interno el partido como de su proyección externa”.³⁸

Este proceso también es útil para divulgar los principios y el proyecto político partidarios, entre otros. Para el efecto, deberá valerse de la variedad de soportes modernos que para la comunicación eficaz y la difusión de información brindan la informática y la tecnología electrónica.

Porque son de gran importancia las reuniones periódicas que deben efectuarse entre la dirigencia del partido y sus funcionarios públicos, diputados, alcaldes y afiliados del partido, con el objeto de informar y explicar, así como de recibir la retroalimentación de las bases, acerca de las acciones que se están ejecutando en las instituciones públicas.

“Estas reuniones pueden complementarse con espacios de diálogo entre afiliados y dirigencias partidarias en los diferentes niveles de la organización. Por su parte en el proceso electoral una de las actividades de comunicación interna de mayor importancia que realiza el partido se refiere a la transmisión y socialización, en todos los niveles de la organización, de la plataforma programática y de la oferta electoral, así como de la propaganda a favor de su programa y candidatos. Adicionalmente a las funciones propias de una secretaría de comunicación durante los procesos electorales, es

³⁸ **ibid.** Pág. 26

indispensable contar con una secretaría de propaganda, que se ocupe específicamente de esta área estratégica clave”.³⁹

Ahora bien específicamente en la comunicación externa se debe de dar suma importancia dentro del contexto de la presente investigación que la propaganda juega un papel importante porque a partir de ahí es donde se han cometido las faltas electorales.

Dentro de la propaganda dentro del área de la política se puede mencionar que esta se realiza como una forma de comunicación que tiene como objetivo influir en la actitud de una comunidad respecto a lo que piensan o desean del grupo político, ya que de modo opuesto al suministro de información libre e imparcial, la propaganda, en su sentido más básico, presenta información parcial o sesgada para influir una audiencia.

En Guatemala con frecuencia presenta hechos de manera selectiva y omite otros deliberadamente para sustentar una mejor inclinación de los deseos de una sociedad, o usa mensajes manipulados para producir una respuesta emocional dentro de la sociedad, que lamentablemente se tienen aplicadas como faltas y no como delitos, ya que actualmente el término propaganda ha adquirido en algunos casos una connotación sumamente negativa debido a los ejemplos de su uso más manipulador por parte de partidos políticos en Guatemala.

³⁹ ASIES. **Un marco para el desarrollo institucional de los partidos políticos de Guatemala.** Pág. 37

1.8. Elementos

Para que exista un partido político, este debe reunir tres elementos fundamentales: Ideología política, plan de gobierno y organización permanente establecida a escala nacional. Los partidos políticos se diferencian de otras organizaciones sociales por ser organizaciones estables, que les capacita para intervenir en todos los momentos de la vida del Estado, y un conjunto de principios doctrinales a los que ajustan su acción política y de los que deriva su plan de gobierno.

1.8.1. Ideología

“Una ideología política es un juego ético de ideales, principios, doctrinas, mitos o símbolos de un movimiento social, institución, clase o un grupo grande que explica cómo la sociedad debería funcionar. Ofrece algún programa político y cultural para un cierto orden social. Una ideología política se ocupa mucho de cómo el poder debería asignarse y a cuales fines debería concertar. Algunos partidos siguen su ideología de manera estricta, aunque otros pueden tomar una inspiración amplia de un grupo de ideologías relacionadas, sin específicamente abrazar una idea específica”.⁴⁰

Ante ello, debe de entenderse que la ideología es lo que se cree de una organización política y en Guatemala regularmente esa ideología va en superar los índices de

⁴⁰ http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Ideolog%C3%ADas_pol%C3%ADticas (10 de mayo de 2014)

pobreza o de violencia, que es la forma en la que buscan que las personas se agrupen en búsqueda de superar esos flagelos.

1.8.2. Plan de gobierno

Los planes de gobierno son las propuestas que los partidos políticos tienen para desarrollar sus actividades toda vez que son electos para dirigir un país. Esos planes de gobierno se deben de elaborar según el primer elemento que mencionamos que es la ideología.

1.8.3. Organización permanente

Anteriormente se menciona dentro de la estructura organizativa lo referente a la organización la cual no debe de confundirse con este elemento pues la organización permanente se refiere a la línea de trabajo continuo y de seguimiento que debe de darse en relación a políticas de trabajo, planes de gobierno a evaluar, etc.

1.9. Estructura organizativa de los partidos en el contexto jurídico

Los partidos políticos como instituciones de derecho público, con personalidad jurídica que configura el carácter democrático del régimen político del Estado, deben de estructurarse de una forma apropiada para su efectividad dentro de la sociedad, por lo

que la Asamblea Nacional Constituyente considerando aspectos que den estabilidad y emitir la normativa que establece su estructuración.

Por ello, entonces la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en su Artículo 24, establece que todo partido político debe contar por lo menos con los órganos siguientes:

- a) Órganos nacionales: Asamblea Nacional, Comité Ejecutivo Nacional, Órgano de Fiscalización Financiera y Tribunal de Honor.
- b) Órganos departamentales: Asamblea Departamental y Comité Ejecutivo Departamental.
- c) Órganos municipales: Asamblea Municipal y Comité Ejecutivo Municipal.

El Artículo 65, inciso c), por su parte, señala que “todo partido político debe tener un órgano colegiado de fiscalización financiera y un tribunal de honor”. La Asamblea Nacional es el órgano de mayor jerarquía de la organización, y se integra por dos delegados, con derecho a voz y voto, de cada uno de los municipios del país en donde el partido cuente con organización partidaria. Debe reunirse obligatoriamente por lo menos una vez cada dos años.

El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano permanente de dirección del partido, se debe integrar con un mínimo de veinte miembros, que son electos por la Asamblea Nacional para un periodo de dos años. Como lo establece La Ley Electoral y de Partidos Políticos en su Artículo 35, la Asamblea Departamental se integra con hasta dos

delegados, con voz y voto, por cada municipio del departamento donde el partido tenga organización partidaria vigente.

Asimismo, como lo establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos en su Artículo 38 que el Comité Ejecutivo Departamental es un órgano permanente de cada partido; tiene a su cargo la dirección de las actividades del mismo y la ejecución de las resoluciones tomadas por la Asamblea Nacional, por el Comité Ejecutivo Nacional o por la Asamblea Departamental. Se integra con un mínimo de nueve y un máximo de trece miembros titulares, electos por la Asamblea Departamental que, además, deberá elegir tres miembros suplentes para fungir en ausencia de los titulares. El Comité Ejecutivo Departamental durará en sus funciones dos años.

La ley dice que para que exista organización partidaria es forzoso que el partido cuente con más de cuarenta afiliados en el municipio, requiriéndose por imperativo legal para instalarse la Asamblea que por lo menos cinco se encuentren presentes, lo que sucede frecuentemente.

El Comité Ejecutivo Municipal se integra por el número de miembros que establezcan los estatutos del partido, pero no pueden ser menos de trece. Las funciones y atribuciones de este órgano y de sus integrantes no aparecen señaladas expresamente en la ley, la que remite a las que se establezcan en los estatutos y las resoluciones de la Asamblea Nacional.



1.10. Tipos de partidos políticos

La clasificación más extendida de los partidos, es la que los distingue primariamente entre partidos de cuadros o de representación individual y partidos de representación de masas. En consecuencia los dos tipos de partido son característicos de épocas consecutivas, separadas entre sí por el proceso político que ambas clases de partido pueden coexistir simultáneamente, sufriendo una transformación progresiva de un tipo hacia otro. El período clave de esta metamorfosis transcurrió entre la última década del siglo antepasado y las dos primeras del pasado. Tanto en la cuna europea como en las nuevas naciones de América.

La distinción entre uno y otro obedece principalmente a su estructura.

1.10.1. Partidos de cuadros

Los partidos de cuadros se esmeraban en el siglo antepasado en agrupar personalidades. De esta manera las asociaciones de notables se caracterizaron por su dependencia total respecto de los caballeros, o las familias que las habían patrocinado, y cualquier disputa personal entre sus miembros podía implicar la ruptura del partido y el enfrentamiento consiguiente de las nuevas partes en conflicto, constituidas por los acercamientos y las alianzas, basados en intereses coyunturales que convergían en necesidades comunes.

La manera en que estas formaciones organizaban su accionar resulta diferente a la de los actuales partidos de masas: el representante parlamentario tenía absoluta libertad para decidir su posición en el recinto legislativo, de acuerdo al leal saber y entender que las doctrinas de la época asignaba a los hombres probos. Las opiniones de los notables se intercambiaban en los clubes, antecedentes lejanos del comité, donde transcurrían las tertulias de las que estaban naturalmente quienes no pertenecieran a los sectores elevados de la población.

Los asambleístas, comunes, diputados o legisladores no representaban a sus electores más que a título formal (eran elegidos por distritos territoriales), ya que expresaban sus intereses de grupo en nombre del bien común de la nación. El modo privilegiado de expansión de estas primeras formaciones partidarias era la cooptación.

El mecanismo consistía en la atracción individual de las personas que fueran consideradas, por las camarillas de los grupos establecidos, como importantes para la defensa de los objetivos planteados. Su instrumentación requería muchas veces la distribución de prebendas y beneficios estatales o la promesa de una carrera venturosa, puesto que la ideología todavía no se concebía como motivo para participar en la honorable actividad política.

Los casos más notorios, y más antiguos, de esta clase de partidos lo configuraron las agrupaciones tradicionales inglesas, los tories (conservadores) y los whigs (liberales).

1.10.2. Partidos de masas

En relación a los partidos de masas estos aparecen con la modernización societal, con su complejización y con el ascenso de los sectores medios ligados a su promoción. Hubo la conformación de partidos agregadores de intereses y partidos articuladores de intereses con una definición ideológica o corporativa, así como partidos populistas que acentuaron una dimensión clientelista unos reconocidos como árbitros entre las clases sociales u otros que apelando a la negociación recurrieron a fórmulas autoritarias, populistas, aún cuando recurrían a la realización de procesos electorales.

“El partido indirecto de masas tiene una estructura constituida por una serie de asociaciones como sindicatos, cooperativas, mutualidades, organizaciones populares y profesionales, que están unidas en una única organización electoral, en la cual la persona no es en estricto sentido miembro del partido, sino de la asociación a la cual pertenece”.⁴¹

⁴¹ Méndez Pérez, Jorge Eligio. **Documento inédito**. Pág. 4



CAPÍTULO II

2. El Tribunal Supremo Electoral

2.1. Antecedentes

Tres procesos electorales consecutivos habían sido denunciados como fraudulentos (1974, 1978 y 1982), razón por la cual se sentía la necesidad de crear una nueva ley que regulara todo lo relacionado con los procesos electorales, tarea que de por sí se veía compleja y difícil.

Cumplido un año de gobierno de facto del general José Efraín Ríos Montt, se decretó la Ley Orgánica del Tribunal Supremo Electoral, que consiste en el primer antecedente de la actual organización, juntamente con ella se decretaron la Ley del Registro de Ciudadanos y la Ley de Organizaciones Políticas. El Artículo uno de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo Electoral, estableció la importancia de la creación de un ente que fuera autónomo que se encargara de llevar a cabo los procesos electorales y todo lo relacionado en la materia.

2.2. Creación del Tribunal Supremo Electoral

Con carácter permanente, autónomo en sus funciones, con jurisdicción en toda la República, y no supeditado a ninguna otra autoridad y organismo del Estado. Se organizará, funcionará y tendrá las atribuciones que determina esta ley.

El Tribunal Supremo Electoral, ha jugado un importantísimo papel y se ha desempeñado con especial eficacia y con gran legitimidad. Goza de prestigio generalizado. Su integración y cúmulo de atribuciones, así como el conocimiento de los recursos como tribunal de alzada, con la reserva de amparo constitucional que se atribuye al Tribunal Constitucional, lo ha hecho un órgano de gran influencia para garantizar el cumplimiento de los derechos políticos y la transparencia de los procesos electorales.

Ha organizado todos los ejercicios electorales desde la vigencia de la Constitución en 1986, con gran éxito, los resultados han sido aceptados sin inconformidades, y sus decisiones han sido acatadas por gobernantes y gobernados.

2.3. Integración

De conformidad con el Decreto Ley 30-83, ley Orgánica del Tribunal Supremo Electoral, se integraba con cinco miembros titulares y cinco suplentes electos por los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con el voto de las dos terceras partes de ellos, por un período de cinco años, renovándose por mitad cada treinta meses sin poder ser reelectos.

Al ser aprobada la Ley Electoral y de Partidos Políticos por la Asamblea Nacional Constituyente, Decreto 1-85 y constituirla como ley constitucional, se evidenciaba la intención de los constituyentes por crear un verdadero Estado de Derecho, el cual



había sido inexistente durante más de tres décadas hasta entrar en vigor la actual Constitución Política de Guatemala.

Actualmente de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, el Tribunal Supremo Electoral se integra con cinco Magistrados titulares y cinco Magistrados suplentes, duran en sus funciones seis años, los que son electos por una Comisión de Postulación, que se integra con cinco miembros: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien la preside; un representante de los rectores de la universidades privadas; un representante del Colegio de Abogados de Guatemala, electo en Asamblea General; el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y un representante de todos los decanos de las facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de la universidades privadas.

Otro de los objetivos planteados en la Ley Electoral, era establecer un órgano permanente con facultades administrativas y jurisdiccionales, garantizándose su integración por personas independientes y sin nexo político alguno, así como fomentándose la descentralización del recuento y organización por medio de las juntas receptoras de votos, piezas fundamentales en el proceso electoral.

Al instituirse al Tribunal Supremo Electoral, como una autoridad permanente se le concedió el carácter de mayor autoridad en materia electoral. Sin embargo, deben hacerse notar dos aspectos importantes:

En materia operativa, las funciones del Tribunal Supremo Electoral, son indiscutibles, no existe ninguna injerencia de órganos o entes externos en la organización de los procesos electorales. En materia jurisdiccional, las resoluciones del Tribunal Supremo Electoral, pueden ser impugnadas por la vía de amparo ante la Corte Suprema de Justicia y la alzada ante la Corte de Constitucionalidad.

Si bien el desarrollo de las garantías constitucionales, entendidas estas como los medios procesales de defensa de la Constitución, tiene en Guatemala especial significado y desarrollo, los hechos históricos recientes obligan a replantear la necesidad de que siga existiendo este control jurisdiccional sobre decisiones que emanan de un órgano especializado en materia electoral.

Por otra parte, el hecho que la Corte Suprema de Justicia o la Corte de Constitucionalidad, conozca de supuestas violaciones del Tribunal Supremo Electoral, define el carácter y jerarquía del Tribunal Supremo Electoral, en materia electoral, ya que sus decisiones pueden ser fortalecidas por una sentencia favorable de la Corte Suprema de Justicia o de la Corte de Constitucionalidad, o bien, enmendar errores de derecho o interpretación de la ley.

2.4. Atribuciones y obligaciones

El Tribunal Supremo Electoral tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a. Velar por el fiel cumplimiento de la Constitución, leyes y disposiciones que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos.
- b. Integrar la institución encargada de emitir el documento único de identificación personal.
- c. Convocar y organizar los procesos electorales, declarar el resultado y la validez de las elecciones o, en su caso, la nulidad parcial o total de las mismas y adjudicar los cargos de elección popular, notificando a los ciudadanos la declaración de su elección.
- d. Resolver, en definitiva, acerca de las actuaciones del Registro de Ciudadanos elevadas a su conocimiento, en virtud de recurso o de consulta.
- e. Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones legales sobre organizaciones políticas y procesos electorales, así como dictar las disposiciones destinadas a hacer efectivas tales normas.
- f. Resolver en virtud de recurso acerca de la inscripción, sanciones, suspensión y cancelación de organizaciones políticas.
- g. Resolver en definitiva, todo lo relativo a coaliciones o fusiones de partidos políticos y comités cívicos electorales.



h. Nombrar a los integrantes de las Juntas Electorales Departamentales y Municipales y remover a cualquiera de sus miembros por causa justificada velando por su adecuado funcionamiento.

i. Velar por la adecuada y oportuna integración de las juntas receptoras de votos.

2.5. Capacidad del Tribunal Supremo Electoral para fiscalizar el financiamiento privado

El Tribunal Supremo Electoral, no se encuentra en la capacidad ni operativa ni presupuestaria para llevar a cabo una fiscalización con respecto a cada uno de los aportes que reciben los partidos políticos, en virtud de que cada organización recibe financiamiento en forma individual por candidato que participa a través de la organización para un cargo de elección popular, ya que cada candidato hace campaña para sí, y, al mismo tiempo por los que participan en la contienda por los cargos para presidente y vicepresidente de la república.

Los partidos políticos y sus candidatos, sean a la presidencia, alcaldías y diputaciones por lista nacional y distritales son los encargados de recaudar los fondos que sufraguen la campaña política. Edelberto Torres Rivas y Carla Aguilar manifiestan que: “El candidato presidencial es, normalmente, el encargado de efectuar la recaudación de fondos para la campaña nacional. En alguno de los casos éste debe poner igualmente una cantidad fija como aporte al partido, pero la mayoría de los aportes lo constituyen

los efectuados por el sector privado, que llegan a ser alrededor del 60% del total de fondos, según los expertos” y es innegable el hecho que los partidos políticos organizan actividades de diferente índole con el específico propósito de recaudar fondos”.⁴²

Según el financiamiento privado constituye aproximadamente más del 60% del total de los gastos de campaña, por lo que es importante que el Tribunal Supremo Electoral, institución que goza de credibilidad tanto a nivel nacional como internacional, realice fiscalización del financiamiento privado en forma profunda, pero que como se dijo con anterioridad, el Tribunal no cuenta con los recursos económicos necesarios para poder llevar la fiscalización exhaustiva, ya que actualmente se fiscaliza solamente lo que el partido político reporta, no existe un cruce de información con la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT, en el sentido de que los simpatizantes que hacen aportaciones no dinerarias pueden o no pedir documentos de legítimo abono de las compras o servicios que hacen a favor de partido político alguno.

El problema de la no fiscalización al financiamiento privado debe ser encarado con seriedad, si se pretende que el ejercicio de los derechos cívicos y políticos en Guatemala dejen de ser una farsa ante la desmedida competencia electoral de los partidos políticos atestados de financiamiento pero con transparencia y probidad, con capacidad de dirigir la administración del Estado de Guatemala.

⁴² Torres Rivas, Edelberto y Carla Aguilar. **La financiación de la política en Iberoamérica**. Pág. 278

2.6. Importancia del tribunal para la organización del Estado

“A diferencia de las instituciones electorales anteriores que carecían de autonomía por depender directamente del ejecutivo, el Tribunal Supremo Electoral fue creado con carácter permanente, autónomo en sus funciones, con jurisdicción en toda la república y no supeditado a ninguna otra autoridad u organismo del Estado”.⁴³

Desde la elección de los primeros magistrados del Tribunal Supremo Electoral, la autonomía ha sido manifiesta lo que ha redundado en un reconocimiento a nivel nacional como internacional y por ende ha fortalecido al Estado de Guatemala, siendo reconocido como un país democrático donde se respetan los resultados electorales, sin importar las tendencias políticas de las autoridades electas.

2.7. Finalidad del Tribunal Supremo Electoral

Siendo el Tribunal Supremo Electoral la máxima autoridad nacional de carácter electoral, le corresponde por ley en forma prioritaria los siguientes fines:

- Convocar y organizar los procesos electorales, declarar los resultados y su validez, adjudicando los cargos de elección popular.
- Cumplir y hacer cumplir las leyes de carácter político y procesos electorales, dictar los reglamentos y disposiciones complementarias.

⁴³ MINUGUA. **Financiamiento a partidos políticos y campañas electorales**. Primera edición, Guatemala, 1997. Pág. 43

- Resolver acerca de la inscripción, sanción y cancelación de organizaciones políticas y tramitar los recursos que deba conocer de conformidad con la ley.

2.8. Atribuciones y obligaciones del Tribunal Supremo Electoral

La Ley Electoral y de Partidos Políticos establece en su Artículo 125 las atribuciones y obligaciones, siendo las principales las siguientes:

- Velar por el fiel cumplimiento de la Constitución, leyes y disposiciones que garanticen el derecho de organización y participación política ciudadana;
- Integrar la institución encargada de emitir el documento único de identificación;
- Convocar y organizar los procesos electorales; declarar el resultado y validez;
- Resolver, en definitiva, acerca de las actuaciones del registro de ciudadanos, elevadas a su conocimiento;
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales sobre organizaciones políticas y procesos electorales;
- Resolver en virtud de recurso acerca de la inscripción, sanciones, suspensiones y cancelación de organizaciones políticas;



- Nombrar a los integrantes de las juntas electorales departamentales y municipales y removerlos por causas justificadas;
- Velar por la adecuada y oportuna integración de las juntas receptoras de votos;
- Elaborar y ejecutar su presupuesto anual;
- Diseñar y ejecutar programas de formación y capacitación cívico electoral; y,
- Compilar y publicar la jurisprudencia en materia electoral.

CAPÍTULO III

3. La propaganda y su anticipación

3.1. Origen y definición de la propaganda.

En un sentido etimológico e histórico escrito, propaganda es, según la definición acuñada en el Diccionario de Ciencias y Técnicas de la Comunicación: "un conjunto de acciones organizadas para defender y difundir algo (un conjunto de ideas, un ideal, y por extensión, una persona, una institución, un sistema, una cosa)".⁴⁴

Encontramos el primer uso documentado del término propaganda en 1622, cuando el Papa Gregorio XV creó la Sagrada Congregación para la propagación de la Fe. Por entonces, la Iglesia Católico-Romana estaba implicada en guerras santas para restaurar la fe por la fuerza de las armas. El Papa Gregorio percibió que esto era una empresa vana y creó la propaganda papal como medio de coordinar los esfuerzos para procurar la aceptación "voluntaria" de las doctrinas de la iglesia. Así pues, el término propaganda asumió un sentido negativo en los países protestantes pero una connotación positiva en los países católicos.

⁴⁴ Benito, A. **Diccionario de ciencias y técnicas de la comunicación**. Pág. 72



Sin embargo, no fue hasta comienzos del siglo XX cuando se generalizó el uso del término propaganda, cuando se utilizó para describir las tácticas de persuasión utilizadas durante la Primera Guerra Mundial y las utilizadas después por los regímenes totalitarios.

Originalmente, dicen Pratkanis y Aronson, la propaganda se definió como "la difusión de ideas y opiniones sesgadas, a menudo mediante el uso de mentiras y engaños".⁴⁵

Pero a medida que los estudiosos profundizaron en la materia, muchos de ellos constataron que la propaganda no era patrimonio exclusivo de los regímenes "malos" y totalitarios y que a menudo consisten en algo más que astutos engaños.

Desde ese momento, el término propaganda pasó a significar sugestión o influencia en las masas mediante la manipulación de los símbolos y la psicología individual.

Así, Anthony Pratkanis y Elliot Aronson utilizan este término para referirse a las "tácticas de persuasión masiva que han llegado a caracterizar a nuestra sociedad postindustrial".⁴⁶

⁴⁵ Pratkanis, A y Aronson, E. **La era de la propaganda**. Pág. 28

⁴⁶ **Ibid.** Pág. 28



La propaganda se ha utilizado en diversos campos, entre ellos el de la política para conseguir unos objetivos determinados.

Arceo Vacas define la propaganda política como "aquella comunicación persuasiva y/o impulsada directa o indirectamente por los gobernantes, o gobernados relativamente influyentes de una sociedad, o con fin real o aparente de difundir tal ideología y obtener poder para realizar el bien común".⁴⁷

3.2. Antecedentes de la propaganda

El 28 de junio de 1914 fue asesinado el archiduque Francisco Fernando, heredero de Austria-Hungría. El gobierno austro-húngaro vio en el atentado una prueba del peligro que para el imperio representaba el nacionalismo yugoslavo y trató de aprovechar el grave incidente para hundir a Serbia. Los políticos de Viena veían la probabilidad de la guerra con Rusia y necesitaban, por lo tanto, contar con el apoyo de Alemania, apoyo que fue prometido por el gobierno de Berlín.

El 28 de julio Austria declara la guerra a Serbia. Tres días antes Rusia había advertido que no permanecería neutral. El 29 de julio los austriacos dan el gravísimo paso del

⁴⁷ Benito, A. **Op. Cit.** Pág. 150



bombardeo de Belgrado, el gobierno de Moscú procede a una movilización parcial y Francia e Inglaterra advierten a Berlín que no serán neutrales.

El día 30 de julio Rusia moviliza sus tropas contra Austria-Hungría y Alemania sin conocimiento de Francia. Es ya la guerra de bloques. El 1 de agosto Guillermo II declara la guerra a Rusia y el 3 a Francia; al día siguiente las tropas alemanas invaden Bélgica, e Inglaterra entra en el conflicto.

Se iniciaba aquí una larga y dura guerra que no finalizará hasta que el 28 de junio de 1919, ocho meses después de la finalización de las operaciones, se firme el tratado de Versalles, al que los alemanes llamaron dictado de Versalles por sus severas cláusulas.

Con la I Guerra Mundial se inicia el camino de la "propaganda científica", es decir, la planificación conforme a experiencias psicosociales profundas previamente en laboratorio o en muestras menores, aplicadas controladamente conforme al plan y evaluada en sus resultados.

Jesús Timoteo Álvarez relata que a principios de agosto de 1914 estalla en Europa una guerra que, en la evolución informativa va a suponer una importante novedad: "el



nacimiento y organización desde el estado de fórmulas programadas".⁴⁸ Será un estrato nuevo en el desarrollo informativo y quedará establecido como propio del siglo XX y como tal se desarrollará.

La información y la propaganda tuvieron tal importancia que decidieron, en buena medida, el resultado de la guerra. Los estados crearán una información propaganda, con unos fines y objetivos definidos, y la aplicarán con minuciosidad para alcanzarlos. Convertirán la información en propaganda científica.

La guerra fue la primera de masas, la primera de alcance total en la que se hicieron imprescindibles canales de conexión entre los responsables -estado y ejército- y las masas dispares y nada profesionalizadas.

La transformación de los grandes periódicos en instrumentos de propaganda interior y exterior fue inevitable pues el conflicto implicó, por su mismo carácter de guerra total, la contribución de todas las fuerzas de expresión y comunicación disponible.

Cuenta Jesús Timoteo Álvarez: "que los periodistas adoptaron los presupuestos de los generales y se brindaron a proporcionar atractivas historias de heroísmo. En definitiva,

⁴⁸ Timoteo Álvarez, J. **Historia y modelos de comunicación en el siglo XX**. Pág. 78



los corresponsales pasaron a ejercer el papel de propagandistas y convirtieron los periódicos en hojas llenas de falsedades y distorsiones haciendo de la Gran Guerra "el periodo más ignominioso de la historia del periodismo".⁴⁹ Se produjo el salto de la información a la propaganda.

Timoteo Álvarez enumera las fases evolutivas de las formas o técnicas de información - propaganda entre 1914 y 1918:

"1) La primera fase abarca 1914 y los primeros meses de 1915. Se caracteriza por el sometimiento de la información a una rigurosa censura militar y por el enfrentamiento entre los organismos de censura y los editores.

2) Una segunda fase se inicia a mediados de 1915 y durará hasta mediados de 1917. Se caracteriza por la identificación entre información y propaganda, al contrario de la fase anterior, en que unas antiguas fórmulas de propaganda cubren el espacio dejado por la falta de información.

⁴⁹ Timoteo Álvarez, J. **Op. Cit.** Pág. 82

3) La tercera fase, que hasta mediados de 1917 coexistirá con la segunda en la preparada y sigilosa lucha por la conquista de la opinión americana y que se generalizarán en la segunda mitad de 1917 para perdurar hasta el final de la guerra”.⁵⁰

A partir de 1917, este recurso a medios de influencia extraños a la prensa diaria fue en aumento, dando lugar sobre todo a la puesta en práctica de medios nuevos de información de masas, de enorme futuro, tales como el cine o la radio, y otros más limitados en el tiempo como los periódicos de frente o de trincheras.

3.3. Propaganda en la Segunda Guerra Mundial.

El premio Nóbel Francois Jacob escribió: Nadie sabe el giro que adoptará la historia. Nada está decidido, nunca. Sin embargo, a finales del verano de 1939, podía parecer que la voluntad belicosa de Hitler había convertido la guerra en algo ineluctable, y que, si el origen de las guerras puede parecer dudoso en algunos casos, no hay duda posible por lo que se refiere al estallido de la Segunda Guerra Mundial. Europa era víctima de la desmesura del dictador alemán. En realidad, sean cuales hayan sido las intenciones de Hitler, sólo el aislacionismo americano y la imposibilidad del entendimiento entre las democracias occidentales y la Unión Soviética habían hecho posible que el alemán pasara a la acción.

⁵⁰ Benito, A. **Op. Cit.** Pág. 1151



Timoteo Álvarez afirma que "un nuevo estrato en la evolución de la propaganda se inaugura con la Segunda Guerra Mundial".⁵¹

El aspecto más importante de la nueva situación fue la capital importancia adquirida por la información propaganda. Los nazis habían aceptado el término propaganda como concepto positivo, como instrumento de culturización popular, habiendo bautizado con tales términos el ministerio de Goebbels, centro de dirección espiritual de la nación alemana.

En la práctica, propaganda, información, educación y hasta agitación, servicio moral o psicológico, eran términos sinónimos en tiempos de guerra en una acción que implicaba "ideas, mitos, ilusiones, esperanzas de la población entera".⁵²

Timoteo Álvarez encuentra en la Segunda Guerra Mundial tres sistemas diferentes de información propaganda:

- a. Mecanicista, preferido por los países totalitarios.
- b. Blanco, caracterizado por el culto a la objetividad.
- c. Negro, surgido en la guerra como sabotaje informativo.

⁵¹ **Ibid.** Pág. 1155

⁵² Timoteo Álvarez, J. **Op. Cit.** Pág. 110

a. Estrategia informativa mecanicista:

Hitler y Goebbels estaban convencidos del poder de la propaganda, con ella quisieron cambiar las actitudes y el comportamiento humano, partiendo de lo irracional, para abarcar todos los aspectos del ser. Por eso concebían la propaganda como organizaciones propagandísticas.

Goebbels concebía la información como la cuarta fuerza armada, estaban convencidos, Hitler y él, de que los territorios ocupados serían dominados psicológicamente por la radio y la propaganda. En expresión de un dirigente del Ministerio de Goebbels, si perdemos la guerra es porque no habremos sabido ganarla. La victoria no sólo sería cuestión de victoria militar sino, y sobre todo, consecuencia lógica de una superioridad doctrinal correctamente aplicada.

Los utensilios fundamentales de esta propaganda mecanicista fueron, por orden de importancia: la radio, el cine, informativos, por su potencia comunicativa más directa, los periódicos y después todo lo demás: panfletos, dibujos, carteles, fotografías y manifestaciones, eslóganes y rumores, castigos y violencia, deportaciones y conferencias.



En palabras de Timoteo Álvarez, "...la propaganda fue capaz de construir para los alemanes y hacerles un mundo imaginario, alejándoles del sentido de lo real, situación en la que se encontraban, sin duda, buena parte de los mismos propagandistas".⁵³

Los alemanes y en similar forma los japoneses e italianos, utilizaron durante la guerra, de modo predominante, las técnicas mecanicistas de persuasión. Estaban convencidos de su poder y eficacia pero era una máquina viciada en su origen, que había sido eficaz en la Primera Guerra Mundial en las poblaciones sin prejuicio sobre las intenciones propagandistas pero que no funcionó en poblaciones ocupadas.

b. Estrategia informativa blanca:

En los países democráticos existía una obsesión por los efectos de la propaganda, esta obsesión dominaba la acción de los responsables hasta el punto de negarse a utilizar el término propaganda, Propaganda era lo que hacían los alemanes, ellos hacían información y sólo era posible asentar el éxito de esa información en dos principios: credibilidad, objetividad y desterrar el engaño. La propaganda por los hechos se convertirá en el principio del modelo y el culto a la objetividad en el telón de toda la actividad informativa oficial en la guerra de los países anglosajones.

⁵³ Timoteo Álvarez, J. **Op. Cit.**, Pág. 112

“M. Short encuentra cuatro razones que explican esa opción oficial a favor del culto a la objetividad como argumento, técnica y truco inicial de la propaganda:

1. La actitud de la propia población, contraria a todo lo que fuese engañoso.
2. La situación de la guerra.
3. El tipo de sistema político.
4. El tipo de sistema informativo”.⁵⁴

Afirma Timoteo Álvarez que “la eficacia de tal propaganda, definida como blanca por sus contemporáneos críticos y por su ingenuidad, fue considerable para la población inglesa, también fue eficaz entre la población de los territorios ocupados por los nazis pero resultó inútil en los territorios alemanes”.⁵⁵

c. La estrategia de propaganda negra

Por propaganda negra entendemos aquel material cuya fuente queda oculta para la audiencia. La radio será el instrumento fundamental en este tipo de propaganda. Así, en la Declaración de Goebbels este afirma: “La radio difusión es el medio más moderno y eficaz para influir sobre las masas. ...No lo ocultamos en absoluto; la Radio al

⁵⁴ Timoteo Álvarez, **Op. Cit.**, Pág.114

⁵⁵ **Ibid.** Pág. 114



servicio de nuestras ideas, la radio nos pertenece a nosotros y sólo a nosotros, y de éste instrumento no ha de surgir palabra alguna que no responda a nuestros ideales. La radiodifusión ha de tener los mismos objetivos que se ha impuesto el gobierno de la revolución nacional".⁵⁶

“Todos eran conscientes de que su eficacia era nula sobre los países enemigos, en especial aquellos no ocupados por ellos; intentaron montar organismos y fórmulas de propaganda que confundieran al contrario y penetraran su impermeabilidad”.⁵⁷

Dice Durandin que “los alemanes instalaron emisoras como Reveil de la France, la Voix de la paix, Radio Humanité, que se hacían pasar por órganos de grupos franceses pacifistas o extremistas para fomentar el colaboracionismo y las actitudes anti británicas”.⁵⁸

Todo esto, sin embargo, no fue más que el prolegómenos de la organización de emisoras montadas por los ingleses, que de nuevo, e igual que en la Primera Guerra Mundial, logró desconcertar y perjudicar a sus enemigos.

⁵⁶ Fernández, A. **Historia del mundo Contemporáneo**. Pág. 347

⁵⁷ Benito, A. **Op. Cit.**, Pág.1161

⁵⁸ Durandin, G. **La mentira en la propaganda política y en la publicidad**. Pág. 130



Los contenidos de las emisoras negras, sometidos a unos fines tan claros, dependían de la evolución de los acontecimientos, de la imaginación de los programadores y guionistas y de la habilidad para captar información y para devolverla convenientemente retocada. Se trataba de romper la confianza de la población y del ejército, inculcando ante todo en ellos la duda sobre la eficacia y el patriotismo de los funcionarios nazi. Así, con esa acción lenta, corrosiva, demoledora, fueron las emisoras negras penetrando el corazón y el cerebro de los alemanes, sembrando en ellos la duda y el desánimo, empujándoles a perder la guerra.

Las formas blancas o negras de propaganda e información se integrarán como habituales y alternativas en los sistemas de información que se reorganizarán después de 1945.

3.4. La falsedad y la maniobra política

La propaganda y la mentira han ido siempre íntimamente relacionadas. Conseguir convencer es el objetivo de la propaganda y para ello va a utilizar todos los recursos a su alcance, incluía la mentira.

La función de la propaganda y de la publicidad es la de modificar la conducta de las personas a través de la persuasión, sin parecer forzarlas. Tanto la propaganda como la publicidad recurren frecuentemente a la mentira porque su papel es el de ejercer una influencia y, sólo accesoriamente, brindar informaciones.

Así, Adolfo Hitler y su ministro de propaganda, Joseph Goebbels, dominaron el arte de lo que se ha denominado la gran mentira. De acuerdo con la teoría nazi de la propaganda, una manera eficaz de persuadir a las masas es inventar y repetir falsedades. Por ejemplo, "El pueblo alemán es una raza superior; Europa está amenazada por la conspiración judía".⁵⁹

La técnica de la gran mentira sigue siendo utilizada en la actualidad por muchos gobiernos. Los propagandistas, sin dejar de recurrir frecuentemente a la mentira, a menudo también se acusan entre sí de proferir mentiras. Aunque hagan poco caso de la verdad, utilizan el valor atribuido a ésta, así como la reprobación popular de la mentira. "Según Guy Durandin la mentira tiene como propósito modificar las opiniones y conductas del interlocutor utilizando la manipulación de signos y no de fuerzas".⁶⁰

Podemos encontrar en materia de propaganda tres tipos principales de mentira:

⁵⁹ Pratkanis, A y Aronson, E. **La era de la propaganda**, Pág.107

⁶⁰ Durandin, G. **La mentira en la propaganda política y en la publicidad**. Pág.25

“1) Mentiras de propósito ofensivo.

2) Mentiras de fin defensivo, para ocultar la propia debilidad del adversario y evitar ser atacado.

3) Finalmente, en materia de política interior, existen mentiras de interés general”.⁶¹

De igual modo, la clasificación de los destinatarios podía aplicarse a la propaganda en materia de política interior. Guy Durandín distingue entre los adversarios, los adeptos, los indecisos y, por último, los propios miembros del partido, a quienes se pretende mantener obedientes”.⁶²

Con objeto de la mentira designa Durandín "aquello sobre lo cual se miente, bien sea ocultando, inventando o deformando algo”.⁶³ Y para analizar los objetos de esta mentira los clasifica según tres dimensiones:

- Los seres involucrados. Uno puede mentir acerca de sí mismo, del adversario, de un tercero o incluso del entorno.
- El grado de realización. Se puede mentir respecto de intenciones o bien de hechos y actos.

⁶¹ **Ibid.**

⁶² **Ibid.** Pág. 30

⁶³ **Ibid.** Pág. 37

- La dimensión temporal. Se puede mentir a propósito del presente o del pasado, aunque se plantea en qué medida se puede mentir a propósito del futuro.

“Así, en propaganda podemos encontrar cuatro tipos de mentiras:

- 1) Mentiras respecto de uno mismo
- 2) Mentiras respecto del adversario.
- 3) Mentiras respecto del entorno.
- 4) Mentiras relativas al presente, al pasado o al futuro”.⁶⁴

Pero no mienten únicamente los políticos, sino que la ciudadanía colabora en esa gran ficción a través de sus adhesiones emocionales y sus tomas de posición ideológica. Entre todos construyen la farsa de la verdad, aunque eso sí, el electorado se regocija de advertir con cuánta intensidad y cinismo actúan los líderes de sus rivales.

Según José Hermida, "el incumplimiento de promesas declaradas por los líderes, así como la aparente ingenuidad o conformismo por parte de los beneficiarios del liderazgo obedecen a un extraño ritual que parece ser ineludible".⁶⁵ Se da por supuesto que en determinadas materias, el emisor del discurso no debe decir la verdad

⁶⁴ Durandin, G. **Op. Cit.**, Pág. 38

⁶⁵ Hermida, J. **La estrategia de la mentira**, Pág. 24

completa. Los receptores del discurso aceptan esta circunstancia como si mantuvieran un acuerdo tácito con los emisores. Así, la conversión de una mentira en error ante los ojos del público hace que el confesante se revista con una inmediata aureola de credibilidad.

3.5. Las campañas electorales y su anticipación

Los programas, campañas y acciones de comunicación persuasiva ideadas y puestas en práctica por instituciones públicas, formaciones políticas etc. puede decirse que, en muchos casos, son verdaderamente imprescindibles para la consecución de las grandes metas de dichas organizaciones.

En el caso del sector político, esa necesidad parece fuera de toda duda para los partidos o similares que, en un sistema democrático, ofertan sus ideas y programas de actuación al ciudadano. Porque, sin que ello pueda conllevar una desorbitada inflación comunicativa, generadora además de gastos monumentales, parece técnicamente imposible, sin utilizar la estructura informativa que el desarrollo social nos ha procurado, lograr no ya una intención, actitud o imagen en este inmenso público, sino la mera notoriedad de una idea, acción, candidato, o del partido mismo.



Las campañas electorales, en general, persiguen un doble objetivo, primero reforzar las actitudes de los públicos favorables. Y segundo captar a los públicos flotantes. Estos públicos se sitúan ideológicamente tanto a la derecha como a la izquierda inmediata de un partido dado, y son objeto de lucha para ser captados respectivamente, por partidos próximos a la derecha e izquierda del partido en cuestión.

Arceo Vacas afirma que: “la imagen pública del líder y/o partido político parece quedar integrada por tres dimensiones fundamentales o factores establecidos por análisis factorial: credibilidad, atractividad y poder”.⁶⁶

⁶⁶ Arceo Vacas, J. L. **Campañas electorales y publicidad política en España**. Pág. 183

CAPÍTULO IV

4. Análisis de la legislación electoral en Guatemala y propuesta de sanción para propaganda anticipada

4.1. Análisis de la legislación

Algunas de las obligaciones más importantes de los partidos políticos nacionales es conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos; Abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden publico, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno; publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos oficiales que les corresponden en las frecuencias de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que el partido y sus candidatos sostendrán en la elección de que se trate.

En este caso, el tiempo que le dediquen a la plataforma no podrá ser menor del 50% de que les corresponda; Abstenerse de cualquier expresión que implique diatriba,

calumnia, infamia, injuria, difamación o que denigre a los ciudadanos, a las instituciones publicas o a otros partidos políticos y sus candidatos, particularmente durante las campañas electorales y en la propaganda política que se utilice durante las mismas, debido a ello los delitos electorales fueron suprimidos de la Ley Electoral y de Partidos políticos mediante el Decreto 35-2006, y se rigen actualmente por el Código Penal guatemalteco.

El marco legal electoral incluye:

- Constitución Política de la República de Guatemala (1985, reformada en 1993).
- Ley Electoral y de Partidos Políticos (1985, reformada en 2004 y 2006).
- Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (2007).
- Reglamento de Control y Fiscalización del Financiamiento Público y Privado, de las actividades permanentes y de campaña electoral de las organizaciones políticas (2007).
- Ley de Radiodifusión (1955).
- Ley de Emisión del Pensamiento (1966).
- Reglamento de Control y Fiscalización de las campañas publicitarias de las elecciones generales (2007).

El preámbulo de la Constitución contiene una declaración de los principios fundamentales en los que se afirma (...) “la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social...; al Estado, como responsable de la promoción del bien

común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz...; decididos a impulsar la plena vigencia de los Derechos Humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al Derecho”.

La Constitución guatemalteca deposita la soberanía en el pueblo quien la delega para su ejercicio, en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial quedando prohibida la subordinación entre los mismos. De conformidad con la Constitución, en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos.

Los derechos reconocidos por la Constitución Política de la República de Guatemala que guardan mayor relación con la participación política en el proceso electoral, como los siguientes:

- La libertad e igualdad en dignidad y derechos (Art. 4)
- La libre expresión del pensamiento (Art. 35)

Dentro de los deberes y derechos políticos de los ciudadanos reconocidos en el Artículo 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala se encuentran:

- Inscribirse en el Registro de Ciudadanos.
- Elegir y ser electo.

- Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral.
- Optar a cargos públicos.
- Participar en actividades políticas.
- Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.

Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas y de libre asociación.

Delitos Electorales: Los delitos electorales fueron suprimidos de la Ley Electoral y de Partidos políticos mediante el Decreto 35-2006, y se rigen actualmente por el Código Penal guatemalteco.

Código de Ética Multipartidario: El Código de Ética Multipartidario, contiene mecanismos para evitar intimidaciones y agresiones, campañas violentas, actos de vandalismo, desórdenes públicos, portación de armas, robo y destrucción de campaña de otros candidatos; además, promueve la transparencia en el manejo de cuentas.

Acuerdos de Observación Electoral: Regula la acreditación y participación de los observadores electorales nacionales e internacionales en las presentes elecciones, los dictó el Tribunal Supremo Electoral mediante los Acuerdos: Acuerdo 256-2007: Observación Nacional y Acuerdo 257 - 2007: Observación Internacional.



La Ley Electoral y de Partidos Políticos: La Ley Electoral y de Partidos Políticos que rige las elecciones tiene rango constitucional, regula entre otros aspectos lo relativo al ejercicio de los derechos políticos, los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, y a los partidos políticos y comités cívicos electorales, lo referente al ejercicio del sufragio, al proceso electoral, el Registro de Ciudadanos que está encargado del Padrón Electoral y de los recursos durante el proceso electoral.

El sufragio está reconocido como un derecho de los ciudadanos guatemaltecos. La ciudadanía se confiere a los guatemaltecos que hubieran cumplido los dieciocho años de edad (Art. 147 Constitución).

Para ejercer el derecho al sufragio los ciudadanos deberán estar en pleno goce de sus derechos, obtener su documento de identificación personal que es la cédula de vecindad e inscribirse en el Registro de Ciudadanos.

El guatemalteco que se encuentre en el extranjero no puede votar en el país donde se encuentre o resida al día de la elección. Solo puede votar en el territorio nacional. Los integrantes del ejército de Guatemala y la Policía Nacional Civil en servicio activo, no pueden ejercer el derecho de sufragio.

Respecto a la propaganda debe de indicarse que la legislación guatemalteca por medio de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en el libro cuarto sobre el proceso electoral específicamente en el capítulo cuarto indica lo relacionado a la propaganda electoral, indicando en el Artículo 219 que: “...Ninguna autoridad podrá impedir las manifestaciones o reuniones públicas dispuestas con fines de propaganda electoral, desde la convocatoria hasta treinta seis horas antes de la señalada para el inicio de la votación...”, esto enmarca que debe de respetarse la convocatoria para poder realizar propaganda política, fuera de ese tiempo la misma es considerada anticipada.

4.2. Análisis del problema de la legislación

Los derechos humanos son las facultades, prerrogativas y libertades fundamentales de que goza una persona y que se derivan de su dignidad, por lo que no pueden ser vulnerados y por ello los Estados y las leyes que los rigen tienen la obligación de reconocerlos, difundirlos, protegerlos y garantizarlos.

La vigencia de los derechos humanos es un medio para la construcción de una sociedad democrática que debe surgir de un estado constitucional de derecho, con el propósito que la sociedad pueda dinamizar el desarrollo de nuevos contenidos para la



democracia y la paz, respetando todas las normas que se imponen sin distinción alguna.

Aunque se dice que todos estamos obligados a respetar los derechos humanos de las demás personas, existe la diferencia en que los ciudadanos y ciudadanas podemos hacer todo aquello que la ley no prohíba en tanto que los servidores públicos, como parte del Estado, pueden hacer aquello que la ley expresamente les faculta, eso como se indica en respeto a un estado de derecho.

La observación en los procesos electorales es un proceso que tiene como propósito comprobar la integridad, transparencia y confiabilidad del proceso electoral y colaborar con las autoridades electorales, las organizaciones políticas y la ciudadanía en general, en la observancia de las disposiciones legales que las regulan y que estas se respeten.

Es evidente que la legislación actual en Guatemala respecto a las actividades de procesos electorales y en específico respecto a la sanción se encuentran fuera de una verdadera sanción en la cual los partidos no toman en consideración pues son poco objetivas para que actitudes como la propaganda anticipada no se cometan con regularidad.



Resulta entonces realizar la observación principal que en esta materia no es que no se apliquen las normas por parte del órgano competente, sino que el problema es que la sanción no es adecuada para este tipo de violaciones de las normas electorales y que dejan entrever una falta de respeto a las normas guatemaltecas.

4.3. Propuesta de sanción y reforma

El problema de la legislación recae sobre establecer la ineficiencia respecto a sancionar de forma efectiva los partidos políticos que realizan campaña anticipada, tomando actitudes de indiferencia ante las sanciones pecuniarias que se les impone, siendo importante determinar las reformas de las normas respectivas respecto a sanciones que conlleven la clausura definitiva de la organización política que recaiga sobre dicha situación.

Los procesos electorales en la República de Guatemala que van encaminadas a elegir dentro del país, se ven frecuentemente oscurecidos por acciones de los partidos participantes que son totalmente contrarias a normativas específicamente establecidas para evitar abusos e infracciones de la ley durante sus respectivas campañas. El problema se agrava cuando dichos partidos cometen repetitiva he intencionalmente estas sanciones. Es indudable que parte de las bases que sustenta el cumplimiento de

infracciones es originada en que estas establecen sanciones que rayan en ridículo debido a la insignificante punibilidad que contiene.

Debido a lo anterior, y en análisis a las normas que establecen las respectivas sanciones debe de proponerse que la sanción aplicable y recurrente en dos ocasiones por parte de un partido político sea económicamente mas drástica en la primera ocasión y de reiterarse aplicar una sanción de privar de funciones a la organización política que las realice.

Por lo tanto, el Tribunal Supremo Electoral cuyo fin primordial es la protección de los procesos electorales, para fortalecer el cumplimiento de la ley en dicha materia, debe a través de la elaboración de proyectos reales y soluciones prácticas que permitan que sea el Estado, a través de sus organismos el que cumpla con el fortalecimiento de aplicar normas sancionatorias a partidos políticos de forma efectiva.

Dentro de ese contexto, debe de tomarse en cuenta que el análisis de la misma debe plantearse desde la temática administrativa como norma imperante de respeto de los derechos de la población, en cuanto a las sanciones aplicables a organizaciones políticas; como también la normativa penal en cuanto al análisis de las normas en referencia a sancionar en dicho campo actividades que violenten los procesos electorales, todo ello con la finalidad que la población como afectada en muchas de las

condiciones y ante la observancia de la falta de sanciones efectivas respecto a las normas que rigen los partidos políticos, crean dentro de ellos un marco de inconformidad social y de credibilidad en el sistema de justicia.

Se debe hacer que dentro de la propuesta deba tomarse en consideración lo que establecía el Código Penal de Guatemala en el *Artículo 407 "Ñ". (Adicionado por el Artículo 16 del Decreto 4-2010 del Congreso de la República). La persona o personas que individual o colectivamente realicen o ejecuten en: a) cualesquiera de los medios masivos de comunicación social, b) pancartas, vallas publicitarias, pasquines, calcomanías, rótulos en la vía pública o cualquier medio similar, actividades de diversa índole que directa o indirectamente pretendan impulsar, promover, difundir, publicitar o dar a conocer a una o varias personas para ocupar un cargo público de elección popular, con anticipación a la convocatoria oficial que realiza el Tribunal Supremo Electoral, será sancionado con prisión de cuatro a siete años y multa de veinte a cincuenta mil Quetzales.

La misma sanción se le impondrá a:

- a) La persona que permita que su imagen, silueta o nombre sea utilizado con la misma finalidad,
- b) el representante legal o quien ejerza la personería jurídica de la organización política, partido político, comité pro formación de partido político, asociación o sociedad



política, comité cívico, asociación civil, sociedad civil o mercantil que permita que sean utilizados los símbolos de su organización o denominación en cualesquiera de las anteriores actividades.

La persona jurídica de cualquier naturaleza que sea utilizada para tales fines, será cancelada su inscripción o tramite en el que se encuentre cuando el fallo sea condenatorio para su representante legal.

En tanto se resuelve en definitiva la situación jurídica del representante legal referido, se suspenderá el trámite o el funcionamiento de la persona jurídica que corresponda. Lo anterior, independiente a la aplicación de la cancelación como pena accesoria.

Este Artículo fue declarado inconstitucional por sentencia de la Corte de Constitucionalidad del 17 de febrero de 2011, Expedientes Acumulados 1119-2010 y 1273-2010, respecto de lo cual debe de entenderse que dicha norma debería de haber sido modificada en forma parcial, ya que la derogación provoco el efecto que los partidos realizan las actividades de propaganda anticipada de la forma que ellos desean, violentan entonces una serie de normas legales que al final no son adecuadamente sancionadas.

4.4. Resultado de entrevistas de campo

Del resultado de las entrevistas de campo realizadas a estudiantes, sociedad y miembros de partidos políticos en un total de 20 personas y de la utilización de los instrumentos previamente planificados se obtuvieron los siguientes resultados:

a. Respecto a la pregunta: **¿Considera usted que actualmente los partidos políticos cumplen con lo que refiere la ley sobre propaganda anticipada?**, el resultado de la misma fue:

La interpretación del resultado es: que la población encuestada de 20 personas que representan el 100% de la muestra; 04 de ellas que representan el 20% de la muestra, señalaron que actualmente los partidos políticos cumplen con lo que refiere la ley sobre propaganda anticipada; y 16 personas más que representan un 80% y completan el total de la muestra señalaron que los partidos políticos no cumplen con lo que refiere la ley sobre propaganda anticipada.

b. Respecto a la pregunta: **¿Considera usted que debe de fortalecerse la normativa electoral respecto a sancionar de forma más drástica a los partidos políticos?**, el resultado de la misma fue:

La interpretación del resultado es: que la población encuestada de 20 personas que representan el 100% de la muestra; 15 de ellas que representan el 75% de la muestra, señalaron que debe de fortalecerse la normativa electoral respecto a sancionar de forma más drástica a los partidos políticos; y 5 personas más que representan un 25% y completan el total de la muestra señalaron que no debe de fortalecerse porque lo mismo no sería de igual manera efectiva.

c. Respecto a la pregunta: **¿Cuál considera que es el factor principal por el cual existe propaganda anticipada en Guatemala: Falta de aplicación de la ley, Carencia de sanciones drásticas y Deficiencia del Tribunal Supremo Electoral en cuanto a este tipo de sanciones?**, el resultado de la misma fue:

La interpretación del resultado es: que la población encuestada de 20 personas que representan el 100% de la muestra; 04 de ellas que representan el 20% de la muestra, señalaron que la Falta de aplicación de la ley es el factor principal por el cual existe propaganda anticipada en Guatemala; 10 personas más que representan el 50% de la muestra de campo indicaron que la carencia de sanciones drásticas es el factor principal por el cual existe propaganda anticipada en Guatemala y 6 personas más que representan el 30% restante de la muestra indico que la deficiencia del Tribunal Supremo Electoral es el factor principal por el cual existe propaganda anticipada en Guatemala.

d. Respecto a la pregunta: **¿Considera que el Tribunal Supremo Electoral debe de ser fortalecido para mejorar la atención sobre problemas de propaganda anticipada?**, el resultado de la misma fue:

La interpretación del resultado es: que la población encuestada de 20 personas que representan el 100% de la muestra; 08 de ellas que representan el 40% de la muestra, señalaron que el Tribunal Supremo Electoral debe de ser fortalecido para mejorar la atención sobre problemas de propaganda anticipada y 12 personas más que representan el 60% restante de la muestra indicó que el Tribunal Supremo Electoral no necesita ser fortalecido para mejorar la atención sobre problemas de propaganda anticipada.

e. Respecto a la pregunta: **¿Considera que suspender en definitiva a un partido político que incurra en propaganda anticipada sería el mejor método para el respeto de las normas electorales en Guatemala?**, el resultado de la misma fue:

La interpretación del resultado es: que la población encuestada de 20 personas que representan el 100% de la muestra; 18 de ellas que representan el 90% de la muestra, señalaron que suspender en definitiva a un partido político que incurra en propaganda anticipada sería el mejor método para el respeto de las normas electorales en Guatemala y 2 personas más que representan el 10% restante de la muestra indicó que no sería el mejor método.

Del resultado de las entrevistas de campo realizadas a abogados, Tribunal Supremo Electoral y Partidos Políticos en un total de 7 personas y de la utilización de los instrumentos previamente planificados se obtuvieron los siguientes resultados:

a. Respecto a la pregunta: **¿Considera usted que actualmente los partidos políticos cumplen con lo que refiere la ley sobre propaganda anticipada?**, el resultado de la misma fue:

La interpretación del resultado es: que la población encuestada de 7 personas que representan el 100% de la muestra; 7 de ellos que representan el 100% de la muestra, señalaron que actualmente los partidos políticos no cumplen con lo que refiere la ley sobre propaganda anticipada.

b. Respecto a la pregunta: **¿Considera usted que debe de fortalecerse la normativa electoral respecto a sancionar de forma más drástica a los partidos políticos?**, el resultado de la misma fue:

La interpretación del resultado es: que la población encuestada de 7 personas que representan el 100% de la muestra; 6 de ellas que representan el 86% de la muestra, señalaron que debe de fortalecerse la normativa electoral respecto a sancionar de forma más drástica a los partidos políticos; y 1 personas más que representan un 14% y completan el total de la muestra señalo que no debe de fortalecerse.



c. Respecto a la pregunta: **¿Cuál considera que es el factor principal por el cual existe propaganda anticipada en Guatemala: Falta de aplicación de la ley, Carencia de sanciones drásticas y Deficiencia del Tribunal Supremo Electoral en cuanto a este tipo de sanciones?**, el resultado de la misma fue:

La interpretación del resultado es: que la población encuestada de 7 personas que representan el 100% de la muestra; 01 de ellas que representan el 14% de la muestra, señalaron que la Falta de aplicación de la ley es el factor principal por el cual existe propaganda anticipada en Guatemala; 5 personas más que representan el 72% de la muestra de campo indicaron que la carencia de sanciones drásticas es el factor principal por el cual existe propaganda anticipada en Guatemala y 1 personas más que representan el 14% restante de la muestra indico que la deficiencia del Tribunal Supremo Electoral es el factor principal por el cual existe propaganda anticipada en Guatemala.

d. Respecto a la pregunta: **¿Considera que el Tribunal Supremo Electoral debe de ser fortalecido para mejorar la atención sobre problemas de propaganda anticipada?**, el resultado de la misma fue:

La interpretación del resultado es: que la población encuestada de 7 personas que representan el 100% de la muestra; 05 de ellas que representan el 72% de la muestra, señalaron que el Tribunal Supremo Electoral debe de ser fortalecido para mejorar la

atención sobre problemas de propaganda anticipada y 2 personas más que representan el 28% restante de la muestra indicó que el Tribunal Supremo Electoral no necesita ser fortalecido para mejorar la atención sobre problemas de propaganda anticipada.

e. Respecto a la pregunta: **¿Cuál considera usted otra posible solución al problema de la propaganda anticipada de partidos políticos?**, el resultado de la misma fue:

La interpretación del resultado es: que la población encuestada de 7 personas que representan el 100% de la muestra en su totalidad coinciden que la solución es aplicar las normas sin distinción del partido político que las practique actividades anticipadas a la Convocatoria y que debe de realizarse la reforma adecuada que permita una sanción más drástica y sobre todo efectiva para que dichas actitudes no se repitan.

f. Respecto a la pregunta: **¿Si debe de existir una reforma legal, cuál normativa considera usted que debería de reformarse y porqué?**, el resultado de la misma fue:

La interpretación del resultado es: que la población encuestada de 7 personas que representan el 100% de la muestra; 05 de ellas que representan el 72% de la muestra, señalaron que la reforma debe de recaer en una sanción administrativa que deje sin efecto el actuar libre de los partidos políticos y que deje sin efecto la personalidad del mismo señalando que una sanción penal puede ser declarada inconstitucional por la



determinación de la responsabilidad y 2 personas más que representan el 28% restante de la muestra indicó que la sanción debe de ser tanto administrativa como penal.

g. Respecto a la pregunta: **¿Considera que suspender en definitiva a un partido político que incurra en propaganda anticipada sería el mejor método para el respeto de las normas electorales en Guatemala?**, el resultado de la misma fue:

La interpretación del resultado es: que la población encuestada de 7 personas que representan el 100% de la muestra; 5 de ellas que representan el 72% de la muestra, señalaron que suspender en definitiva a un partido político que incurra en propaganda anticipada sería el mejor método para el respeto de las normas electorales en Guatemala y 2 personas más que representan el 28% restante de la muestra indicó que no sería el mejor método.

CONCLUSIÓN DISCURSIVA

En Guatemala, existe una ineficiencia de la legislación guatemalteca respecto a sancionar de forma efectiva los partidos políticos que realizan campaña anticipada, debido a que se toman actitudes de indiferencia ante las sanciones pecuniarias que se les impone, y no existiendo propuestas de reforma respecto a sanciones que conlleven la clausura definitiva de la organización política que recaiga sobre dicha situación. Así también, el Tribunal Supremo Electoral, carece de suficientes fondos para poder realizar una fiscalización totalmente efectiva en materia política en los procesos electorales y sobre todo en materia de propaganda anticipada, siendo limitante para velar por el pleno respeto de los derechos humanos civiles y políticos.

Por lo tanto, el Tribunal Supremo Electoral, debe de gestionar nacional como internacionalmente los fondos suficientes, con la finalidad de fortalecer la fiscalización y respeto de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos, evitando con ello una limitante al respeto de los derechos mencionados y de la misma Constitución Política de la República de Guatemala. Siendo así que el Tribunal Supremo Electoral, por medio de iniciativa de ley, debe de hacer valer los derechos con carácter de urgencia, para que las modificaciones que sufra la ley electoral y de partidos políticos sean debidamente discutidas y que se incluya dentro de la misma las sanciones administrativas adecuadas para evitar que las organizaciones políticas realicen propaganda anticipada.





BIBLIOGRAFÍA

- ANDRADE SÁNCHEZ, Eduardo. **Introducción a la CC.PP.** Colección Texto Jurídico Universitario. UNAM. México, 1987.
- ARCEO VACAS, J. L. **Campañas electorales y publicidad política en España.** (1976-1991). Barcelona, España: Ed. Asociación de Doctores y Licenciados de Publicidad y Relaciones Públicas, 1993.
- ARE, Giuseppe & BASSANI, Luigi. **El sistema de partidos en Estados Unidos.** Madrid, España: Ed. Leviatán, 1992.
- ASIES. **Un marco para el desarrollo institucional de los partidos políticos de Guatemala.** Guatemala, 2006.
- BENITO, Ángel. **Diccionario de ciencias y técnicas de la comunicación.** Madrid, España: Ed. Paulinas, 1991.
- BOBBIO, Norberto. **Derecha e izquierda. Razones y significados de una distinción política.** Madrid, España: Ed. Taurus, 1995.
- BORJA, Rodrigo. **Enciclopedia de la política.** D. F., México: Ed. Fondo de Cultura Económica, 1997.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** Vol. 14a ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Realista, R.S.L., 1979.
- CARPIO, Jorge. **Tesis Los partidos políticos de Guatemala.** Universidad San Carlos de Guatemala. Guatemala, 1980.



CONSTANT, Benjamín. **Según el modelo clásico.** Manin. Buenos Aires, Argentina, 1993.

CRUZ NAVAS, Silvia Maricel. **Funciones del Procurador de los Derechos Humanos.** Tesis de licenciatura Universidad Rafael Landivar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 1991.

DÁVILA SALAZAR, Delia Marina. **Procuraduría de los Derechos Humanos, organización y competencia.** Tesis de grado de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1992.

DEUTSCH, Karl W. **Política y gobierno como el pueblo decide su destino.** D. F., México: Ed. Fondo de Cultura Económica, 1976.

DURANDIN, Guy. **La mentira en la propaganda política y en la publicidad.** 2da ed. Barcelona, España: Ed. Paidós, 1995.

DUVERGER, Maurice. **Los partidos políticos.** D. F., México: Ed. Fondo de Cultura Económica, 1996.

FERNANDEZ, Antonio. **Historia del mundo contemporáneo.** 4ª ed. Barcelona, España: Ed. Vicens-Vives, 1990.

GÓMEZ FRODE, Carina. **Introducción a la teoría política.** D. F., México: Ed. Oxford University Press México, S.A. de C.V., 2004.

GONZÁLEZ CAMARGO, Edna Elizabeth. **Introducción a la ciencia política.** Selección de lecturas. 4ª ed. España: Ed. Ayan, 2002.

HERMIDA, José Manuel. **La estrategia de la mentira.** Temas de Hoy. Madrid, España, 1993.

LEONI, Francesco. **Los partidos políticos en el estado moderno.**
<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo>. Consultado: 15 de julio de 2014.

LEONI, Francesco. **Los partidos políticos en el estado moderno.** Revista de Estudios Políticos No. 45, Madrid, España, 1985.

MINUGUA. **Financiamiento a partidos políticos y campañas electorales.** Guatemala, 1997.

MORALES ALVARADO, Sergio Fernando. **Cambio en el ejercicio del poder político en Guatemala.** Biblioteca Gonzalo Menéndez de la Riva. Guatemala, 1997.

MUÑIZ, Anselmo. **La Democracia en Latinoamérica.**
<http://www.culturabierto.com/2008/11/la-democracia-enlatinoamrica.html>.
Consultado: 5 de agosto de 2014.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta S.A.L. 1981.

PRATKANIS, Anthony y Elliot Aronson. **La era de la propaganda.** Barcelona, España: Ed. Paidós Ibérica, 1994.

RUANO GONZÁLEZ, Rudi Ariel. **Causas que motivan la desaparición de los partidos políticos en Guatemala.** Universidad de San Carlos de Guatemala. Escuela de Ciencia Política, Guatemala, 2009.

TIMOTEO ÁLVAREZ, Jesús. **Historia y modelos de comunicación en el siglo XX.** 2ª ed. Barcelona, España: Ed. Ariel, 1992.



TORRES RIVAS, Edelberto y Carla Aguilar. **La financiación de la política en Iberoamérica.** Instituto Interamericano de Derechos Humanos. IIDH-CAPEL. San José, Costa Rica, 1998.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Ley Electoral y de Partidos Políticos. Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, 2007.